

Número 12.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos

Tenientes de Alcalde

D. José Antonio Muñoz Márquez

D. Juan Antonio Díaz Romero

D. Juan Bernal Baeza

D. Manuel de la Marta García

D. Vicente José García Vegazo

Concejales

D^a Manuela Forja Ramírez

D. Juan Manuel Montes Delgado

D. Francisco Laynez Martín

D. Juan Cutilla Macías

D. Domingo Sánchez Rizo

D. Felipe Márquez Mateo

D^a Rosa M^a Gatón Ramos

D^a Encarnación Niño Rico

D. Enrique Almisas Albendiz

D. José Manrique de Lara Fuentes

D. Francisco Segarra Rebollo

D. Juan Reales Román

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Justo de la Rosa Jiménez

D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Municipal

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión durante el punto 6º el Concejales, D. Enrique Almisas Albendiz.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA PERMUTA DE SOLAR PROCEDENTE DEL MATADERO POR FUTURA CONSTRUCCIÓN DE LOCALES POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día cinco de junio, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente en relación con el inicio de expediente de permuta de terrenos de propiedad municipal sitios en el antiguo Matadero Municipal, por locales comerciales a construir en un futuro próximo por parte del Patronato Municipal de la Vivienda.

Asimismo, se conoce la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, que dice así:

“Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 1 de Abril de 1997, al punto 19º, acordó permutar con el Patronato Municipal de vivienda “Ntra. Sra. del Rosario “, el solar de propiedad municipal situado en el Matadero, por locales comerciales a construir en la promoción de viviendas que se lleve a cabo por el referido Patronato en el solar del Matadero.

Que por el Arquitecto D. Francisco del Olmo Fernández se ha llevado a cabo la redacción del proyecto para la construcción de 16 viviendas, 16 aparcamientos y cuatro locales con las superficies y valoraciones que a continuación se indican:

Local A:	79,25 m2 x 150.000 ptas. =	11.887.500 ptas.
Local B:	97,53 m2 x 125.000 ptas. =	12.191.250 ptas.
Local C:	97,53 m2 x 125.000 ptas. =	12.191.250 ptas.
Local D:	79,25 m2 x 125.000 ptas. =	<u>9.906.250 ptas.</u>
		46.176.250 ptas.

Que dentro de la relación de propiedades municipales, se encuentra el solar situado en la Plaza del Triunfo procedente del antiguo Matadero Municipal y recogido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana como suelo de uso residencial, que se describe como:

“Solar, con algunas edificaciones procedentes del antiguo Matadero Municipal y próximas a demoler, situado en el término de la Villa de Rota, con una extensión superficial de ochocientos ochenta y seis metros cuadrados, que linda al Norte, con la calle Crucero Baleares, en línea de 20,50 ml; Sur, con la calle San Isidro en línea de 20,53 ml; Este, con parcela segregada de la presente en línea de 43,88 ml y Oeste, con la Plaza del Triunfo en línea de 43,75 m2.

Dicha finca aparece en el Inventario General de bienes con al referencia 1.1.00009 como bien de carácter patrimonial, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.419, Libro 557, Folio 30, Finca nº 26.243.

Valor: La descrita finca se valora en treinta y un millones ciento tres mil treinta pesetas (31.103.030 ptas.).

Que en base a lo expuesto, propone se acuerde lo siguiente:

1º.- Permutar la finca de propiedad municipal situada en el antiguo Matadero Municipal, con una superficie de 886 m2, que se corresponde con la finca registra nº 26.243, por los locales que se determinen por este Pleno Ayuntamiento y próximos a construir por el Patronato Municipal de la Vivienda “Ntra. Sra. del Rosario”.

2º.- Aprobar las valoraciones tanto de la finca de propiedad municipal como la de los locales comerciales

3º.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, toda vez que la valoración de la finca que se pretende permutar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos, tanto públicos o privados sean necesarios para llevar a término esta permuta, siendo los gastos que se originen por estas transmisiones por cuenta del Patronato Municipal de la Vivienda “Ntra. Sra. del Rosario”.

Del mismo modo, se tiene conocimiento del informe emitido por el Sr. Secretario General, que dice:

“Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno en la sesión celebrada el día 1 de abril de 1997, para el inicio de expediente de permuta de solar de 886 m2 procedente del antiguo Matadero Municipal, por locales a construir por el Patronato Municipal de la Vivienda “Ntra. Sra. del Rosario”, sobre la citada parcela, se in forma que para poder realizarse la permuta se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Expediente previo que acredite la necesidad de efectuarlo.
- Acuerdo plenario adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.
- Certificado de que el bien se encuentra inventariado.

- Valoración técnica de los bienes a permutar.
- Que la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar, no sea superior al 40% del que lo tenga mayor.
- Valoración realizada por técnico municipal para acreditar de modo fehaciente su justiprecio.
- En cuanto al órgano competente es el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los arts. 22.2 de la Ley 7/95, ya que el valor del bien a permutar no es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual, pues en caso contrario sería necesaria la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma (artº 109 R.B.).
- Y en cuanto al quórum necesario para acordar la permuta también está en relación con los recursos ordinarios, ya que fijado el mismo si fuese superior al 10% de dichos recursos sería necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.
- En todo caso se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

Sometida a votación la propuesta, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda estimar la misma y, en consecuencia:

- PRIMERO:- Permutar la finca de propiedad municipal situada en el antiguo Matadero Municipal, con una superficie de 886 m², que se corresponde con la finca registra nº 26.243, por los locales que se determinen por este Pleno Ayuntamiento y próximos a construir por el Patronato Municipal de la Vivienda "Ntra. Sra. del Rosario".
- SEGUNDO:- Aprobar las valoraciones tanto de la finca de propiedad municipal como la de los locales comerciales.
- TERCERO:- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, toda vez que la valoración de la finca que se pretende permutar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO:- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos, tanto públicos o privados sean necesarios para llevar a término esta permuta, siendo los gastos que se originen por estas transmisiones por cuenta del Patronato Municipal de la Vivienda "Ntra. Sra. del Rosario".

PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INFANTIL DE 12 UNIDADES.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día dieciocho de mayo, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Patrimonio, para que se acuerde la puesta a disposición de la Junta de Andalucía de un solar de 5.941,41 m², de propiedad municipal, sito en el Plan Parcial núm. 1, para la construcción de un nuevo Centro Infantil de 12 unidades.

Asimismo, se conoce el texto de la propuesta formulada por el Teniente Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Vicente José García Vegazo, que a continuación se transcribe:

"Que la Comisión de Gobierno, en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de marzo, al punto 2º.4, conoció escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el que manifestaba que para la construcción de un Centro Infantil de 12 unidades en esta localidad, sería precioso contar con terrenos de una extensión de 5.940 m², solicitando la puesta a disposición de los mismos, así como diversa documentación conforme determina la vigente Ley del Suelo, así como el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acordándose se de cumplimiento a lo solicitado previo los trámite necesarios para ello.

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de mayo de 1997, al punto 7º. adoptó el acuerdo de ceder con carácter gratuito a la Junta de Andalucía 4.800 m² de la parcela 16-b del PP1 para la construcción de un Centro Infantil de 12 unidades, así como acordar la compatibilidad del uso de la parcela nº 16-B del PP1, que se corresponde con la finca registral nº 25.728, pasando de suelo de uso Deportivo a Docente, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 275.2 del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Que necesitando la Junta de Andalucía 5.940 m² en vez de los 4.800 m² solicitados anteriormente, propongo se acuerde lo siguiente:

1º.- Acceder a lo solicitado por la Junta de Andalucía y poner a su disposición la cantidad de 5.941,40 m² procedentes de la parcela nº 16-B del PP1 que es parte de la finca registral nº 25.728, inscrita al Libro 543, folio 91, Inscripción 1º, que se describe como "solar procedente de la parcela núm. 16-B del PP1, de

forma trapezoidal, con una superficie de 5.491,40 m², que linda al Norte, frente a c/ Madrigal de las Altas Torres, en línea de 79,80 ml; Sur, parcela 16-a del Plan Parcial donde existe un Instituto de 22 uds. de reciente construcción, en línea de 81,20 ml.; Este, parcela 16 B-2 (resto finca matriz) en línea de 66,30 ml.; y Oeste, frente a c/ Valverde de la Vera, en línea de 84,80 ml." para la construcción de un Centro Infantil de 12 unidades, el cual dispone de los servicios de agua, luz, alcantarillado y tiene todos sus accesos debidamente pavimentados, estando libre de obstáculos para poderse iniciar las obras y a la que este Ayuntamiento se compromete a otorgar la correspondiente licencia de obras, lo cual viene a redundar en beneficio de todos los habitantes de Rota.

2º.- Dejar sin efecto el acuerdo de este Pleno de fecha 8 de mayo de 1997, al punto 7º, en cuanto a la cesión gratuita de los 4.800 m² a la Junta de Andalucía.

3º.- Acordar la compatibilidad del uso del suelo de la parcela nº 16-B, en cuanto a la parcela o solar que ahora se pone a disposición de la Junta de Andalucía, pasando de suelo de uso Deportivo a Docente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 275.2 del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

4º.- Someter a información pública el presente acuerdo por plazo no inferior a quince días y remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación la documentación requerida en su escrito de fecha 10 de Marzo de 1998.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde que suscribe para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a término este acuerdo."

No habiendo intervenciones al respecto y tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda aprobar íntegramente la propuesta anteriormente transcrita y, por tanto:

PRIMERO:- Acceder a lo solicitado por la Junta de Andalucía y poner a su disposición la cantidad de 5.941,40 m² procedentes de la parcela nº 16-B del PP1 que es parte de la finca registral nº 25.728, inscrita al Libro 543, folio 91, Inscripción

1ª, que se describe como "solar procedente de la parcela núm. 16-B del PP1, de forma trapezoidal, con una superficie de 5.491,40 m2, que linda al Norte, frente a c/ Madrigal de las Altas Torres, en línea de 79,80 ml; Sur, parcela 16-a del Plan Parcial donde existe un Instituto de 22 uds. de reciente construcción, en línea de 81,20 ml.; Este, parcela 16 B-2 (resto finca matriz) en línea de 66,30 ml.; y Oeste, frente a c/ Valverde de la Vera, en línea de 84,80 ml." para la construcción de un Centro Infantil de 12 unidades, el cual dispone de los servicios de agua, luz, alcantarillado y tiene todos sus accesos debidamente pavimentados, estando libre de obstáculos para poderse iniciar las obras y a la que este Ayuntamiento se compromete a otorgar la correspondiente licencia de obras, lo cual viene a redundar en beneficio de todos los habitantes de Rota.

SEGUNDO:- Dejar sin efecto el acuerdo de este Pleno de fecha 8 de mayo de 1997, al punto 7º, en cuanto a la cesión gratuita de los 4.800 m2 a la Junta de Andalucía.

TERCERO:- Acordar la compatibilidad del uso del suelo de la parcela nº 16-B, en cuanto a la parcela o solar que ahora se pone a disposición de la Junta de Andalucía, pasando de suelo de uso Deportivo a Docente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 275.2 del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

CUARTO:- Someter a información pública el presente acuerdo por plazo no inferior a quince días y remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación la documentación requerida en su escrito de fecha 10 de Marzo de 1998.

QUINTO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde que suscribe para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a término este acuerdo.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA INICIO DE EXPEDIENTE DE PERMUTA DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR UNA DE PROPIEDAD DE D. MANUEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día dieciocho de mayo, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, sobre expuesto de permuta de parcela de propiedad municipal por otra de D. Manuel Rodríguez Benítez, ambas sitas en el Pago de Cantarranas.

Asimismo, se conoce el texto de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, que literalmente dice:

“Dentro de la relación de parcelas rústicas de propiedad municipal, se encuentra la situada en el Pago Cantarranas, que se corresponde con la parcela nº 132 del Polígono Catastral nº 10 actualmente vigente, y que se describe como:

“Finca rústica de secano sita en el Pago de Cantarranas, del término municipal de la Villa de Rota, con una superficie según reciente medición de 2 Hectáreas, 37 áreas, 90 centiáreas, con 50 centiáreas, que constituye la parcela nº 132 del Polígono nº 10 del Catastro Rústico Parcelario, y que linda al Norte con la parcela catastral nº 133, de D. Manuel Rodríguez Benítez; al Sur, con la parcela núm. 9.025; al Este, con la parcela num. 134 de D^a Mercedes Delgado Peña y al Oeste, con la parcela núm. 130 propiedad de D^a Cecilia Ruiz-Mateos Camacho.”

Dicha finca aparece en el Inventario General de Bienes con la referencia 1.2.00089 como bien de carácter patrimonial, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.390, Libro 528, Folio 63, Finca nº 25.140.

La referida finca carece de acceso directo desde vía o camino público, haciéndose a través del predio colindante propiedad de D. Manuel Rodríguez Benítez, que se corresponde con parte de la parcela nº 133 del polígono anteriormente mencionado, cuyo lindero Norte es el camino de Santa Teresa, y cuya descripción es la siguiente:

“Suerte de tierra, parcela segunda, sita en el Pago de Cantarranas, Almadraba o Don Bernal, de este término, de cabida de dos aranzadas, equivalentes a ochenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, con el camino llamado de la Marquesa; Sur, con entrada a otras fincas; Este, con la parcela tercera, antes descrita; Oeste, con la parcela primera, de igual procedencia que la presente, hoy de D. José Molina.”

Dicha finca aparece inscrita a favor de D. Manuel Rodríguez Benítez en el Registro de la Propiedad nº 3 del Puerto de Santa María, al Libro 217, Folio 230, Finca nº 5.801.

Que esta Alcaldía-Presidencia, y al objeto de poder facilitar o dotar de una entrada directa desde el Camino de la Marquesa a la finca municipal, ha mantenido conversaciones con D. Manuel Rodríguez Benítez con el objeto de poder permutar una franja de terreno de su finca de 6 metros de ancha por 199,25 mts. de longitud, lo que hace una superficie de 1.195,50 m², y ubicada a todo lo largo del lindero Oeste de la finca anteriormente transcrita, por una porción de

forma rectangular de igual superficie de la parcela municipal, situada en el lindero Noreste y colindante con la parcela de D. Manuel Rodríguez Benítez por su lindero Sur, en línea de 70,30 metros y 16,82 metros de ancha.

Que en base a ello, propone se acuerde lo siguiente:

1º.- Segregar de la finca registral 25.140, propiedad de este Ayuntamiento y a los efectos de agregar a la finca nº 5.801, propiedad de D. Manuel Rodríguez Benítez en su lindero Sur, la siguiente finca:

"Finca rústica de secano, sita en el Pago de Cantarranas, del término municipal de la Villa de Rota, con una superficie de mil ciento noventa y cinco metros, con cincuenta decímetros cuadrados (1.195,50 m²) que linda al Norte con la parcela catastral nº 133, de D. Manuel Rodríguez Benítez; Sur, con parte de la finca de la cual se segrega, propiedad del Ilmo. ayuntamiento de Rota; Este con parte de la parcela catastral nº 134, de D^a Mercedes Delgado Peña y Oeste con parte de la que se segrega propiedad del Ayuntamiento de Rota."

Valor: Setecientas diecisiete mil trescientas pesetas (717.300 ptas.).

2º.- Autorizar a D. Manuel Rodríguez Benítez para que proceda a segregar de la finca registral nº 5.801 de su propiedad y a los efectos de permuta con la anterior y su posterior agregación a la finca registral nº 25.140 de propiedad municipal, la siguiente finca:

"Suerte de tierra, procedente de la parcela segunda, sita en el Pago de Cantarranas, Almadraba o Don Bernal, de este término, de cabida de mil ciento noventa y cinco metros con cincuenta decímetros cuadrados (1.195,50 m²), que linda al Norte con el camino llamado de la Marquesa; Sur, con finca propiedad del Ayuntamiento de Rota; Este, con parte de la finca de la cual se segrega, propiedad de D. Manuel Rodríguez Benítez y Oeste, con al parcela primera, de igual procedencia que la presente, hoy de D. José Molina."

Valor: Setecientas diecisiete mil trescientas pesetas (717.300 ptas.).

3º.- Permutar la finca descrita en el apartado 1º, de propiedad municipal y con una superficie de 1.195,50 m², por la finca descrita en el apartado 2º propiedad de D. Manuel Rodríguez Benítez.

4º.- Agregar, a la finca matriz propiedad del Ayuntamiento que se corresponde con la registral nº 25.140, una vez segregada la descrita en el apartado 1º, la nueva finca segregada y descrita en el apartado 2º, describiéndose la parcela resultante como:

"Finca rústica de secano, sita en el Pago de Cantarranas, del término municipal de la Villa de Rota, con una superficie de 2 Hectáreas, 37 áreas, 90 centiáreas, con 50 miliáreas, que constituye la parcela nº 132 del Polígono 10 del Catastro Rústico parcelario, y que linda al Norte con el Camino de la Marquesa o Santa Teresa y la parcela catastral nº 133 de D. Manuel Rodríguez Benítez; Sur, con la parcela catastral 9.025; Este, con las parcelas catastrales nº 133 y 134, propiedad de D. Manuel Rodríguez Benítez y D^a Mercedes Delgado Peña; y al Oeste, con la finca de D. José Molina y la parcela catastral nº 130 propiedad de D^a Cecilia Ruiz-Mateos Camacho."

5º.- Agregar, a la finca matriz propiedad de D. Manuel Rodríguez Benítez que se corresponde con la registral nº 5.801, una vez segregada la descrita y descrita en el apartado 1º, describiéndose la parcela resultante como:

"Suerte de tierra, parcela segunda, sita en el Pago de Cantarranas, Almadraba o Don Bernal, de este término, de cabida de dos aranzadas, equivalentes a ochenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, con el camino llamado de la Marquesa; Sur, con entrada a otras fincas y finca del Ilmo. Ayuntamiento de Rota; Este, con la parcela tercera y parte de la parcela catastral nº 144; y Oeste, con finca propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Rota."

6º.- Aprobar las valoraciones efectuadas por técnico municipal de ambas segregaciones.

7º.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, toda vez que la valoración de la finca que se pretende permutar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

8º.- Que por los servicios de vías y obras se proceda al vallado, mediante mallazo y tubos metálicos de la linde que ahora se produce entre la finca de D. Manuel Rodríguez Benítez y la de propiedad municipal hasta llegar al Camino de la Marquesa o Santa Teresa.

9º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos, tanto públicos o privados sean necesarios para llevar a término esta permuta, siendo los gastos que se originen por estas transmisiones por cuenta del Ayuntamiento."

Del mismo modo, se tiene conocimiento del informe emitido por el Sr. Secretario General, que dice:

"Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de mayo de 1998, para el inicio de expediente de permuta de 1.195,50 m² de terreno procedente de la parcela de propiedad de D. Manuel Rodríguez Benítez sita en el Pago Cantarranas, parcela 133 del Polígono Catastral nº 10, por igual superficie de

la parcela nº 132 de propiedad municipal y situada en el mismo polígono, para dotar a esta última finca de entrada directa desde el Camino de Santa Teresa o Marquesa, se informa que para poder realizarse la permuta se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Expediente previo que acredite la necesidad de efectuarlo.
- Acuerdo plenario adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.
- Certificado de que el bien se encuentra inventariado.
- Valoración realizada por técnico municipal para acreditar de modo fehaciente su justiprecio.
- En cuanto al órgano competente es el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los arts. 22.2 de la Ley 7/95, ya que el valor del bien a permutar no es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual, pues en caso contrario sería necesaria la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma (artº 109 R.B.).
- Y en cuanto al quórum necesario para acordar la permuta también está en relación con los recursos ordinarios, ya que fijado el mismo si fuese superior al 10% de dichos recursos sería necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.
- En todo caso se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

No existiendo intervenciones sobre el punto, se somete a votación la propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, quedando el mismo aprobado por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en consecuencia, lo siguiente:

PRIMERO:- Segregar de la finca registral 25.140, propiedad de este Ayuntamiento y a los efectos de agregar a la finca nº 5.801, propiedad de D. Manuel Rodríguez Benítez en su lindero Sur, la siguiente finca:

"Finca rústica de secano, sita en el Pago de Cantarranas, del término municipal de la Villa de Rota, con una superficie de mil ciento noventa y cinco metros, con cincuenta decímetros cuadrados (1.195,50 m²) que linda al Norte con la parcela catastral nº 133, de D. Manuel Rodríguez Benítez; Sur, con parte de la finca de la cual se segrega, propiedad del Ilmo. ayuntamiento de Rota; Este con parte de la parcela catastral nº 134, de Dª Mercedes Delgado Peña y Oeste con parte de la que se segrega propiedad del Ayuntamiento de Rota."

Valor: Setecientos diecisiete mil trescientas pesetas (717.300 ptas).

SEGUNDO:- Autorizar a D. Manuel Rodríguez Benítez para que proceda a segregar de la finca registral nº 5.801 de su propiedad y a los efectos de permuta con la anterior y su posterior agregación a la finca registral nº 25.140 de propiedad municipal, la siguiente finca:

"Suerte de tierra, procedente de la parcela segunda, sita en el Pago de Cantarranas, Almadraba o Don Bernal, de este término, de cabida de mil ciento noventa y cinco metros con cincuenta decímetros cuadrados (1.195,50 m²), que linda al Norte con el camino llamado de la Marquesa; Sur, con finca

propiedad del Ayuntamiento de Rota; Este, con parte de la finca de la cual se segrega, propiedad de D. Manuel Rodríguez Benítez y Oeste, con al parcela primera, de igual procedencia que la presente, hoy de D. José Molina."

Valor: Setecientas diecisiete mil trescientas pesetas (717.300 ptas.).

TERCERO:- Permutar la finca descrita en el apartado 1º, de propiedad municipal y con una superficie de 1.195,50 m², por la finca descrita en el apartado 2º propiedad de D. Manuel Rodríguez Benítez.

CUARTO:- Agregar, a la finca matriz propiedad del Ayuntamiento que se corresponde con la registral nº 25.140, una vez segregada la descrita en el apartado 1º, la nueva finca segregada y descrita en el apartado 2º, describiéndose la parcela resultante como:

"Finca rústica de secano, sita en el Pago de Cantarranas, del término municipal de la Villa de Rota, con una superficie de 2 Hectáreas, 37 áreas, 90 centiáreas, con 50 miliáreas, que constituye la parcela nº 132 del Polígono 10 del Catastro Rústico parcelario, y que linda al Norte con el Camino de la Marquesa o Santa Teresa y la parcela catastral nº 133 de D. Manuel Rodríguez Benítez; Sur, con la parcela catastral 9.025; Este, con las parcelas catastrales nº 133 y 134, propiedad de D. Manuel Rodríguez Benítez y Dª Mercedes Delgado Peña; y al Oeste, con la finca de D. José Molina y la parcela catastral nº 130 propiedad de Dª Cecilia Ruiz-Mateos Camacho."

QUINTO:- Agregar, a la finca matriz propiedad de D. Manuel Rodríguez Benítez que se corresponde con la registral nº 5.801, una vez segregada la descrita y descrita en el apartado 1º, describiéndose la parcela resultante como:

"Suerte de tierra, parcela segunda, sita en el Pago de Cantarranas, Almadraba o Don Bernal, de este término, de cabida de dos aranzadas, equivalentes a ochenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, con el camino llamado de la Marquesa; Sur, con entrada a otras fincas y finca del Ilmo. Ayuntamiento de Rota; Este, con la parcela tercera y parte de la parcela catastral nº 144; y Oeste, con finca propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Rota."

SEXTO:- Aprobar las valoraciones efectuadas por técnico municipal de ambas segregaciones.

SEPTIMO:- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, toda vez que la valoración de la finca que se pretende permutar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

OCTAVO:- Que por los servicios de vías y obras se proceda al vallado, mediante mallazo y tubos metálicos de la linde que ahora se produce entre la finca de D. Manuel Rodríguez Benitez y la de propiedad municipal hasta llegar al Camino de la Marquesa o Santa Teresa.

NOVENO:- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos, tanto públicos o privados sean necesarios para llevar a término esta permuta, siendo los gastos que se originen por estas transmisiones por cuenta del Ayuntamiento.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LEVANTAMIENTO DE CLÁUSULA DE REVERSIÓN EN PARCELAS DE POLÍGONO INDUSTRIAL.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día dieciocho de mayo, que literalmente dice:

“La Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, al punto 7º.4 del Orden del Día, y previa ratificación de la urgencia, conoce propuesta que formulan los Portavoces de los Grupos representados en la misma, en la que se propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno acuerde que en lo sucesivo se acuerde el levantamiento de la cláusula resolutoria sobre las parcelas del Polígono Industrial que aún quedan pendiente de levantar, siempre que sea solicitado por los propietarios y comprobado por los Servicios Técnicos Municipales que cumple con las condiciones que posibilitan el levantamiento de las cláusulas.

La Comisión, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los representantes del Partido Popular, D. José Antonio Muñoz Márquez; del Partido Socialista, D. Domingo Sánchez Rizo; del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez y del Grupo Mixto, d. Juan Reales Román, dictamina favorablemente la propuesta que formulan los Portavoces de los Grupos representados en la misma, en la que se propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno acuerde que en lo sucesivo se acuerde el levantamiento de la cláusula resolutoria sobre las parcelas del Polígono Industrial que aún quedan pendiente de levantar, siempre que sea solicitado por los propietarios y comprobado por los Servicios Técnicos Municipales que cumple con las condiciones que posibilitan el levantamiento de las cláusulas, debiendo elevarse al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.”

Sometido a votación el anterior Dictamen de la Comisión Informativa, queda aprobado por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno por tanto el levantamiento de la cláusula resolutoria sobre las parcelas del Polígono Industrial que aún quedan pendientes de levantar, siempre que sea solicitado por los propietarios y comprobado por los Servicios Técnicos Municipales que cumple las condiciones que posibilitan el levantamiento de tales cláusulas.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA CESIÓN DE TERRENOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA QUE POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO SE ASUMA EL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS EN UN 50% DEL PRESUPUESTO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día dieciocho de mayo, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el expuesto del Concejale Delegado de Deportes, en el que propone al Pleno acuerde la cesión de terrenos necesarios para la construcción, pavimentación y saneamiento de zona deportiva en el Polideportivo Municipal, así como que por parte de este Ayuntamiento se asuma el compromiso de financiación de estas obras en un 50% de su presupuesto.

Se conoce asimismo la propuesta del Concejale Delegado de Deportes, D. Juan Manuel Montes Delgado, que dice:

“Que habiéndose presentado solicitud de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y este Ilmo. Ayuntamiento para la construcción de instalaciones deportivas, según la Orden de 5 de febrero de 1998, para la Pavimentación y Saneamiento de la Zona Deportiva del Polideportivo Municipal por un importe de 34.830.572 pesetas, y quedando pendiente de presentar el acuerdo del Pleno por el que se compromete, en caso de resolución favorable, a

poner a disposición de la Consejería de Turismo y Deporte los terrenos necesarios para la construcción referida, así como el acuerdo de la financiación a asumir, siendo ésta como máximo el 50% del importe anterior. Por todo ello, el Concejal que suscribe, propone a este Ilmo. Ayuntamiento Pleno se aprueben ambos extremos para su posterior remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.”

El representante del Grupo Socialista, D. Felipe Márquez, solicita se le aclare si la aprobación de la propuesta conlleva que el Ayuntamiento certifique a través del Sr. Interventor que existe una partida de 17 millones para hacer frente a ese expediente, aclarando el Sr. Alcalde que se trata tanto de la puesta a disposición de los terrenos necesarios para hacer las obras como de certificar la existencia de consignación presupuestaria del 50% de aportación municipal.

Asimismo, informa el Sr. Interventor que ya se ha efectuado un expediente de modificación presupuestaria por generación de crédito, aportando al Presupuesto de Deportes diecisiete millones y medio, como consecuencia de la subvención que concederá la Junta de Andalucía y los otros diecisiete millones y medio que concederá el Ayuntamiento como consecuencia de los excesos de la subasta del PP3.

El Sr. Marquez felicita al Equipo de Gobierno y al Delegado de Deportes por la rapidez con que han hecho la gestión, que es de gran importancia para Rota.

No habiendo más intervenciones, se procede a la votación del punto, quedando el mismo aprobado, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en consecuencia, lo siguiente:

PRIMERO:- Adoptar el compromiso de poner a disposición de la Consejería de Turismo y Deporte los terrenos necesarios para la Pavimentación y Saneamiento de la Zona Deportiva del Polideportivo Municipal.

SEGUNDO:- Asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento del 50%, como máximo, del presupuesto a que asciende las citadas obras, especificado en la propuesta.

PUNTO 6º.- REITERAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN CONTESTACIÓN A LA PROPOSICIÓN NO DE LEY, ACORDADO POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS EN EL PARLAMENTO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día cinco de junio, que dice:

"La Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el día cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, al punto 1º del Orden del Día, conoce propuesta que formula "in voce", el representante del Partido Popular Sr. Márquez, y en la que propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno reitere al Gobierno de la Nación, informe sobre la elaboración de una proposición no de Ley, en relación con los puestos de trabajo de la Base Naval.

La Comisión, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de los representantes del Partido Popular, D. José Antonio Muñoz Márquez, del Partido Socialista, Dª Rosa María Gatón Ramos, del Partido Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso y del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, dictamina favorablemente la propuesta del representante del Partido Popular en la que propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno, reitere al Gobierno de la Nación, informe sobre la elaboración de una Proposición no de Ley, en relación con los puestos de trabajo de la Base Naval, debiendo elevarse al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. Enrique Almisas Albendiz, siendo las diecinueve horas y treinta y cuatro minutos)

D. Justo de la Rosa refiere que en la Comisión Informativa se acordó que se acompañase al dictamen una propuesta, si bien no consta en el expediente, contestando el Sr. Alcalde que la única propuesta es el Dictamen de la Comisión Informativa.

A continuación, D. Domingo Sánchez manifiesta que la proposición se hizo in voce en la Comisión Informativa, viniendo como consecuencia de la última reunión que se tuvo en la plataforma de la Base, en la cual, uno de los acuerdos de todos los grupos, aparte de hacer una campaña de concienciación a los ciudadanos, porque había un goteo continuo de despidos, era que el

compromiso de los grupos políticos allí representados, habían traído unas respuestas de sus parlamentarios, senadores, etc., pero sin embargo el Ayuntamiento como institución no había recibido respuesta oficial, y la Plataforma Antidespido, en la que están los sindicatos representados y los grupos políticos, acordó que sería interesante que desde el Ayuntamiento se pidiera respuesta oficial a través del cauce plenario a las proposiciones no de ley que apoyaron todos los grupos parlamentarios en el Parlamento de Madrid.

Con referencia a ello, el Sr. Alcalde aclara que fueron los dos Parlamentos, el Nacional y el Autonómico, por tanto se debe ampliar el acuerdo en tal sentido.

Finalizadas las intervenciones, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda reiterar al Gobierno de la Nación, informe sobre la elaboración de una Proposición no de Ley, en relación con los puestos de trabajo de la Base Naval, que fue apoyada por todos los grupos políticos tanto del Parlamento Nacional como del Parlamento de Andalucía.

PUNTO 7º.- PROPUESTAS DEL CONCEJAL D. LORENZO SÁNCHEZ ALONSO Y DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, EN RELACIÓN CON LA ROTURA DE LA PRESA DE VERTIDOS PROCEDENTES DE LAS MINAS DE AZNALCOLLAR.

7.1.- Propuesta del Concejel D. Lorenzo Sánchez Alonso.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día cinco de junio, en la que se dictaminó desfavorablemente, con la abstención del representante del Partido Popular, el voto en contra del representante del Partido Socialista y el voto a favor de los representantes del Partido Roteños Unidos y del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, el expuesto del Concejel D. Lorenzo Sánchez Alonso para solicitar al Gobierno de la Nación y al de la Junta de Andalucía la dimisión de la Ministra de Medio Ambiente y del Consejero de Medio Ambiente, respectivamente, por la mala gestión de ambos en los trabajos posteriores a la rotura de la presa de Aznalcollar.

Se conoce asimismo el texto de la propuesta, que a continuación se transcribe:

“Que el grave accidente ocurrido en la localidad sevillana de Aznalcollar, con la rotura de la balsa de contención de residuos tóxicos

procedentes de la mina de la citada localidad, y tras derramar todos esos residuos, unos 5 millones de metros cúbicos, en la cuenca del río Guadiamar, habiéndose denunciado por parte de algunos vecinos del lugar y habiendo sido revisada en días anteriores, de forma totalmente a la ligera, se ha producido un desastre medioambiental de gran magnitud, siendo el más importante de las últimas décadas en Europa.

Las consecuencias de dicho desastre están todavía por valorar, pero ya se conoce desde fuentes científicas que es probable que la contaminación alcance zonas y niveles desconocidos hasta ahora en dicha comarca. También se ha puesto en peligro el Parque Natural de Doñana, la mayor extensión húmeda salvaje de toda Europa.

Debido a que los organismos oficiales tales como la Junta de Andalucía y su consejero de Medio Ambiente, así como el Ministerio de Medio Ambiente y su titular, son responsables de la desorganización, lentitud en tomas de decisiones y por lo tanto mayor riesgo de contaminación en dicho lugares además de la negligencia de no querer reconocer sus responsabilidades y sólo tratar de pasarse el problema de unos a otros con el consiguiente despilfarro de tiempo vital para solucionar este gran desastre.

En base a lo anteriormente expuesto, SOLICITO que desde el Ayuntamiento Pleno se solicite la dimisión de los titulares, tanto de la Junta de Andalucía como del Ministerio de Medio Ambiente por su falta de coherencia y mala gestión en este importante caso de contaminación ambiental."

Inicia el debate el Concejal Sr. Sánchez Alonso, manifestando que la propuesta viene fundamentalmente porque entiende que es necesario de una vez adoptar una postura, ante la actitud de incompetencia y de mala gestión por parte de los políticos, debiendo exigirse las responsabilidades políticas, porque en el caso concreto de las minas de Aznalcollar lo único que ha habido hasta ahora, tanto lo que afecta a nivel de Gobierno nacional, gobernado por el Partido Popular, como a nivel autonómico, gobernado por el PSOE, han sido peleas entre los dos gobiernos y los primeros momentos, donde verdaderamente se debería de haber actuado de manera rápida y coordinada, ha habido una descoordinación absoluta, que ha dado lugar a un desastre de una magnitud increíble.

Por otra parte indica que su Partido Roteños Unidos considera que aunque el problema es algo lejano para ellos, también es verdad que cuando

hacen un planteamiento desde el punto de vista turístico meten dentro de un paquete lo que es Doñana, por tanto existe también un riesgo para la población de Rota, que aunque no es de riesgo ecológico, si va a crear un perjuicio turístico.

Por todo ello considera que situaciones así no pueden pasar a la ligera y al final que no haya habido ningún tipo de dimisión ni de petición de responsabilidad a ambas Administraciones, ya que todos son conscientes que están implicados el Partido Popular, a nivel de Gobierno central, y el Partido Socialista, a nivel de Gobierno autonómico, los dos con competencia no solo en medio ambiente, sino también en lo que es la Confederación Hidrográfica, pero al final lo pagaran todos los ciudadanos, por tanto entiende que es necesario que el Pleno sea consciente del perjuicio que va a ocasionar a Rota, desde el punto de vista turístico, solicitando a todos los miembros de la Corporación y a su conciencia, para que tomen un posicionamiento claro y se exija una actitud ética y moral, por la falta de competencia y de preparación para las responsabilidades que le han otorgado sus Presidentes.

El Sr. Alcalde manifiesta que a su parecer lo que hay que hacer es quitar el fango y no echar a la gente, porque así no se va a arreglar el problema, y según los periódicos informan se está haciendo todo lo posible, incluso lo imposible por quitar el lodo, por tanto ve más coherente la propuesta de Izquierda Unida.

El representante de Izquierda Unida interviene a continuación diciendo que entre la propuesta de Roteños Unidos y la de su Grupo existen diferencias, no obstante el cuerpo les pide estar de acuerdo con ella, porque la gestión que se ha hecho desde la Administración, ya sea Autonómica como Nacional, ha sido nefasta, en cuanto a la eliminación y tratamiento de residuos tóxicos, que es una asignatura pendiente que tiene la Administración, al igual que pasó con el J.P. Bobo, por tanto y ante tan desmesurable incompetencia por parte de los representantes del Gobierno, comparten la propuesta formulada por Roteños Unidos, con un matiz, que es que deben de dimitir los responsables políticos por incompetentes.

De nuevo el Sr. Sánchez Alonso hace uso de la palabra diciendo que lo lamentable de todo esto es que influyen dos intereses políticos, de instituciones, de partidos, y por eso no se toca a nadie, el Partido Popular no exige la dimisión del Partido Socialista, porque el Partido Socialista no va a exigir las del Partido Popular. Asimismo, expone que si hubiesen presentado dos propuestas, donde se pidiera en una la dimisión de la Ministra y en otra la dimisión del Consejero, hubiera obtenido el apoyo cada uno de un lado. Continúa el Sr. Sánchez Alonso, manifestando que se ha de ser coherente y cambiar el estilo de política del Sr. Alcalde, del chiste fácil, porque eso será gracioso para quien no tenga ningún tipo de sensibilidad en el tema, pero es un desastre ecológico de una magnitud muy importante y cualquier persona que tenga conciencia comprenderá que eso no se ha vertido allí porque alguien lo ha echado, que será un accidente, pero también es cierto que hay medidas que se han de exigir a las

empresas y que hay unos políticos que están cobrando mensualmente de las arcas del Estado y de las autonómicas para que eso se cumpla y si esas personas no han tenido la capacidad suficiente para que eso no ocurriera, él propone que se vayan, y como ciudadanos de Rota entiende que es algo que se debe de exigir porque afecta al pueblo, como pasó con el J.P. Bobo, sin embargo parece que la dimensión localista es tan fuerte que la podría tener su Partido como Roteños Unidos, pero los otros Grupos representados no deben de tener esa dimensión y comprender que hay una responsabilidad muy importante, siendo necesario que más allá de los planteamientos de cada político y de las obligaciones que tienen con sus partidos, al que le deben fidelidad y disciplina, hay una cuestión personal, por lo que se debe exigir las responsabilidades de cada uno.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, quedando ésta desestimada, por mayoría absoluta, al obtener cuatro votos a favor (dos del Grupo Mixto y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) y diecisiete votos en contra (diez del Grupo Popular y siete del Grupo Socialista).

7.2.- Propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día cinco de junio, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, en relación a distintas actuaciones a realizar por parte de los Presidentes de la Junta de Andalucía, del Gobierno de la Nación, del Parlamento Europeo y de la Unión Europea, referente a la rotura de la balsa de la presa de Aznalcollar.

Igualmente, se tiene conocimiento de la propuesta formulada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, que dice:

“Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía tras conocer la rotura de la presa de vertidos procedentes de las minas de Aznalcollar, por la que 4,5 millones de toneladas de aguas contaminadas han ido a parar al río Guadimar, las marismas de Doñana y el río Guadalquivir, y ante la magnitud de una catástrofe de incalculables consecuencias para los acuíferos, las marismas y, en definitiva, los ecosistemas del entorno de Doñana; y teniendo en cuenta, además, que los efectos de dicho derrame pueden acabar afectando ecológica y económicamente a gran parte del litoral de nuestra provincia, quiere manifestar para clarificar lo sucedido y adoptar medidas políticas para paralizar los daños ocasionados y preservar adecuadamente Doñana y su entorno:

1.- La necesidad urgente de intervención del Gobierno Andaluz y del Gobierno Central, adoptando medidas urgentes y evaluando los daños ocasionados, en un ámbito tan frágil como es el Parque Nacional y su entorno.

2º.- Proceder al esclarecimiento inmediato de responsabilidades tal como promover actuaciones de ingencia a corto y medio plazo, para atajar los efectos de este desastre.

3º.- Denunciar las escasas medidas existentes, en materia de control y seguridad medioambiental, que sobre el entorno ejercen las diferentes administraciones públicas encargadas precisamente de velar y protegerlas.

Por todo lo anteriormente expuesto, trae para su debate y aprobación, si así se considera conveniente, por este Pleno Corporativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN

1.- Pedir a todas las Administraciones Públicas la máxima coordinación y celeridad en poner en marcha las medidas necesarias para paliar en lo posible el progresivo deterioro que en el Parque y su entorno se está produciendo, sin escatimar esfuerzos y medios materiales, económicos y humanos con el objetivo prioritario de salvar ahora lo que aún sea posible, preservando las zonas no contaminadas de la penetración de los metales tóxicos contaminantes.

2.- Solicitar de todas las Administraciones y Organismos implicados la máxima información y transparencia sobre los diversos análisis y estudios que se están realizando y sobre la magnitud real del problema. Especialmente la mayor claridad informativa sobre todo aquello que, directa o indirectamente, pueda afectar a la salud de las personas, estado de los alimentos, aguas, playas, agricultura, etc....

3.- Demandar de las Administraciones Central y Autonómica la máxima celeridad en los procedimientos para el abono de las compensaciones e indemnizaciones a los posibles afectados, habilitando, si fuera preciso, subvenciones puente que, en espera de las indemnizaciones definitivas, puedan cubrir sus necesidades y carencias más inmediatas.

4.- Exigir a los responsables políticos de las Administraciones Central y Autonómica la apertura de una investigación sobre las causas del desastre que determinen las responsabilidades penales, civiles y políticas si las hubiere, especialmente en lo que respecta a la empresa sueca BOLIDEN APIRSA, sobre la que se solicita la conveniencia de exigir los correspondientes avales económicos que preventivamente, garanticen el cobro de las oportunas indemnizaciones.

5.- Dar traslado de la presente resolución a:

- Sr. Presidente de la Junta de Andalucía.
- Sr. Presidente del Gobierno de la Nación.
- Sr. Presidente del Parlamento Europeo.
- Sr. Presidente de la Unión Europea."

En este punto inicia el debate el Concejal Sr. Helices, representante de Izquierda Unida, diciendo que para argumentar la defensa del punto quiere hacer referencia a un artículo publicado en el Diario de Cádiz, que dice "que sin duda alguna hay ciudades, regiones y países de primera y segunda división, y a nosotros los gaditanos, por nuestra poca capacidad de reacción nos ha tocado pertenecer a la segunda división, nada de lo que aquí ocurre lleva nuestra propuesta más allá de los mostradores de los bares", motivo por el cual presentan la propuesta a Pleno, por ser el máximo órgano representante de la localidad. Continúa leyendo la nota diciendo "sin embargo, los extranjeros siguen cagándose encima de nosotros", refiriendo las toneladas de petróleos derramadas en el litoral de Rota por un barco norteamericano, así como los hechos ocurridos en Aznalcollar, en que una empresa extranjera lanza sus vertidos sobre tres provincias andaluzas, entre ellas la de Cádiz, y por último que de la chatarra venida del extranjero para fabricar acero en Algeciras, provincia de Cádiz, vuelven a introducir productos radioactivos, del que tampoco nadie se hace responsable.

Por todo ello, y entendiendo que la magnitud del asunto es grave, presentan su propuesta, señalando que hay informes de la Asociación Gaditana para la defensa y estudio de la naturaleza, con una dilatada experiencia en la defensa del Medio Ambiente, que afirma que en noviembre de 1995 se denunció ante la Agencia de Medio Ambiente de Andalucía, actualmente Consejería de Medio Ambiente, así como ante el patronato Nacional de Doñana y ante la

Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Medio Ambiente, el alarmante estado de la presa de residuos de Aznalcollar, la degradación por los vertidos de la presa del Río Guadiamar, la escasa capacidad de la planta depuradora que no alcanzaba a tratar ni el 25% de las aguas residuales. Asimismo informa que la denuncia incluía un informe técnico sobre el estado actual de la firmeza de la escollera de las Balbas, el índice de permeabilidad, los filtros, el drenaje y la ejecución de los crecidos, exponiendo en su parte final que si no se clausuraba la presa se corría el riesgo de provocar un desastre natural de incalculables consecuencias ya que el Guadiamar es uno de los afluentes que atraviesa el Parque de Doñana.

Por otro lado expone el Sr. Helices que hay una relación tremenda de la normativa que han incumplido las distintas Administraciones, tanto la Autonómica como la Estatal, y que pudieran haber evitado el desastre que ha llevado a que Doñana, como dicen los Ecologistas de Greenpeace, esté herida de muerte, demostrando en sus informes que lo peor aún está por venir.

Por último, hace referencia el Concejal D. Manuel J. Helices al libro del autor Miguel Delibes, titulado "Un mundo que agoniza", que termina diciendo que "los hombres tenemos que convencernos que navegamos en un mismo barco y todo lo que no sea coordinar esfuerzos, será perder el tiempo". Para finalizar manifiesta el Sr. Helices que la sociedad tiene que apostar por la defensa del medio ambiente y pedir responsabilidades a los irresponsables, que se castigue a los industriales incompetentes que agreden violentamente el medio natural.

El Sr. Alcalde indica que el Sr. Helices no ha basado su exposición en la propuesta, sino que la ha ampliado muchísimo más. Asimismo manifiesta que toda España está concienciada con el problema de Aznalcollar, aunque unos lo exteriorizan más que otros, pero de todos es conocido el desastre ecológico que está ahí presente, y que aún no se ha solucionado.

Finalizadas las intervenciones sobre el punto y tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda:

PRIMERO:- Pedir a todas las Administraciones Públicas la máxima coordinación y celeridad en poner en marcha las medidas necesarias para paliar en lo posible el progresivo deterioro que en el Parque y su entorno se está produciendo, sin escatimar esfuerzos y medios materiales, económicos y humanos con el objetivo prioritario de salvar ahora lo que aún sea posible, preservando las zonas no contaminadas de la penetración de los metales tóxicos contaminantes.

SEGUNDO:- Solicitar de todas las Administraciones y Organismos implicados la máxima información y transparencia sobre los diversos análisis y estudios que se están realizando y sobre la magnitud real del problema. Especialmente la mayor claridad informativa sobre todo

aquello que, directa o indirectamente, pueda afectar a la salud de las personas, estado de los alimentos, aguas, playas, agricultura, etc....

TERCERO:- Demandar de las Administraciones Central y Autonómica la máxima celeridad en los procedimientos para el abono de las compensaciones e indemnizaciones a los posibles afectados, habilitando, si fuera preciso, subvenciones puente que, en espera de las indemnizaciones definitivas, puedan cubrir sus necesidades y carencias más inmediatas.

CUARTO:- Exigir a los responsables políticos de las Administraciones Central y Autonómica la apertura de una investigación sobre las causas del desastre que determinen las responsabilidades penales, civiles y políticas si las hubiere, especialmente en lo que respecta a la empresa sueca BOLIDEN APIRSA, sobre la que se solicita la conveniencia de exigir los correspondientes avales económicos que preventivamente, garanticen el cobro de las oportunas indemnizaciones.

QUINTO:- Dar traslado de la presente resolución a:

- Sr. Presidente de la Junta de Andalucía.
- Sr. Presidente del Gobierno de la Nación.
- Sr. Presidente del Parlamento Europeo.
- Sr. Presidente de la Unión Europea.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTATUTO DE MUNICIPIO TURÍSTICO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día cinco de junio, en la que se dictaminó favorablemente, por

unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, y en la que solicita se inste a las Administraciones Estatal y Autonómica, para que durante el presente año y en el marco de sus correspondientes competencias, elaboren un Estatuto Turístico.

Igualmente, se tiene conocimiento de la anterior propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La industria turística representa uno de los pilares económicos de nuestro país; mantiene unos 700.000 empleos directos y más de 450.000 indirectos, a la vez que genera para la economía nacional una riqueza que se puede estimar en más de tres billones de pesetas, desde el punto de vista de la Balanza de Pagos y el Valor de las Reservas de Divisas.

España acoge al 8% del turismo mundial, lo que le sitúa en el segundo lugar en cuanto a número de turistas que recibe.

Gran parte de la riqueza que se genera en el turismo se produce al encontrar los ciudadanos que visitan nuestros pueblos y ciudades, una serie de servicios e infraestructuras que son principalmente de responsabilidad y titularidad municipal.

Para que España consolide su situación de liderazgo en el Mercado Turístico Internacional es necesario realizar grandes esfuerzos tanto por parte del sector empresarial, como por parte del conjunto de municipios turísticos que deben atender a poblaciones que, en muchos casos, como el nuestro de Rota, duplican o triplican los habitantes de derecho durante un periodo de cerca de cuatro meses, un tercio del año.

Se debe ofrecer al visitante un entorno de calidad en el que la limpieza de las calles, playas y pinares -montes-, la seguridad ciudadana, unos adecuados servicios básicos, una programación de actividades culturales y deportivas, el cuidado del medio ambiente en general, etc..., son determinantes a la hora de configurar un producto y oferta turística atractivo y competitivo.

La imagen que se ofrece al visitante es la mejor inversión que se puede hacer en promoción, ya que de poco sirven costosas campañas publicitarias si luego no hay una correspondencia con la realidad.

Por todas estas circunstancias y motivos, los Ayuntamientos de municipios turísticos debemos prestar unos servicios que son irregulares en el tiempo como lo es la temporada turística y desproporcionados en relación con los servicios que se corresponden con los habitantes de derecho. Estos municipios -y el nuestro, por tanto- se ven forzados a la puesta en marcha de prestaciones diferentes de aquéllas que se precisan para municipios que no tienen o reúnen estas características peculiares.

Todo ello requiere una plantilla municipal superior y unos recursos e infraestructuras adecuadas a la calidad que se exige en bien de nuestro objetivo de hacer de ella la primera industria; las deficitarias arcas municipales tienen que soportar excesivas cargas de las que se beneficia toda la economía andaluza y nacional.

En estos momentos, las dificultades económicas de los Ayuntamientos pueden provocar, a medio plazo, una situación tal que las Corporaciones Locales no puedan continuar prestando los servicios necesarios que les reclama nuestra industria turística para poder competir en base a la calidad de la oferta.

Así pues, es urgente que la problemática de los municipios turísticos se afronte con seriedad, rigor y perspectivas de futuro. Para poder recoger todas las medidas coyunturales y estructurales que estos municipios requieren, se hace muy necesario el reconocimiento legal de su condición de tales e introducir el concepto de POBLACIÓN ASISTIDA que permitan una mejor financiación de estos municipios y sus iniciativas.

La experiencia de los Planes de Excelencia Turística ha sido un primer paso, pero, dado su carácter excepcional, no solucionan la problemática antes apuntada. En el pasado Congreso Nacional de Turismo se dijo que el desarrollo de la industria turística era una cuestión de Estado.

La Comisión de Turismo de la FEMP, ha manifestado a través de numerosos documentos que el principio de población asistida es irrenunciable para los Alcaldes y Ayuntamientos turísticos y que debe recogerse en el futuro Pacto Local. Es urgente, pues, que tanto desde la Administración estatal como desde la autonómica se regulen las especificidades de los Municipios Turísticos,

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, propone para el próximo Pleno Ordinario para su debate y aprobación, si así considera y procede, la siguiente MOCIÓN:

1º.- El Ayuntamiento Pleno de Rota, insta a las Administraciones Estatal y Autonómica, a que durante el presente año en curso, y en el marco de sus correspondientes competencias, elaboren un ESTATUTO DE MUNICIPIO TURÍSTICO dentro del marco legal que consideren más adecuado en consenso y diálogo con la FEMP y la FAMP y en el que se recojan los siguientes elementos o aspectos:

a) Definición de Municipio Turístico en función de la población asistida y del tipo de oferta turística existente.

b) Servicios de prestación necesaria en los municipios turísticos según el tipo de oferta reconocida.

c) Fórmulas de coordinación entre las distintas Administraciones con competencias concurrentes.

2º.- Dar cuenta de estos acuerdos al Ministerio de Administraciones Públicas, a la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, al Presidente de las Cortes, al Presidente del Parlamento Andaluz, así como al Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz."

El Sr. Alcalde informa que ha asistido a la Comisión de Turismo de la Federación Española de Municipios y Provincias y que se está confeccionando un Estatuto de Municipios Turísticos, lo cual conlleva que el Ministerio de Hacienda haga frente a los gastos que tienen que soportar los Ayuntamientos, que de alguna forma verán incrementada su población.

Por el Sr. Alcalde, se somete a votación la propuesta anterior, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, aprobar la misma y, por tanto:

PRIMERO:- Instar a las Administraciones Estatal y Autonómica para que durante el presente año en curso, y en el marco de sus correspondientes competencias, elaboren un ESTATUTO DE MUNICIPIO TURÍSTICO, dentro del marco legal que consideren más adecuado, en consenso y diálogo con la FEMP y la FAMP y en el que se recojan los siguientes elementos o aspectos:

a) Definición de Municipio Turístico en función de la población asistida y del tipo de oferta turística existente.

b) Servicios de prestación necesaria en los municipios turísticos según el tipo de oferta reconocida.

c) Fórmulas de coordinación entre las distintas Administraciones con competencias concurrentes.

SEGUNDO:- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas, a la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, al Presidente de las Cortes, al Presidente del Parlamento Andaluz, así como al Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, EN RELACIÓN CON EL PLAN DE USO PÚBLICO DEL PARQUE NATURAL "SIERRA DE GRAZALEMA".

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día cinco de junio, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes en relación al Plan de Uso Público del Parque Natural "Sierra de Grazalema".

Igualmente, es conocido el texto de la propuesta, que literalmente dice:

“En el Plan de Uso Público (PUP) del Parque Natural “Sierra de Grazalema” se recogen una serie de puntos conflictivos en relación a las actividades de uso como son:

- 1.- obligatoriedad para ciertas visitas de contratar, por parte de los ciudadanos, los servicios de Guías de una determinada empresa (aquéllos que se desarrollen en el área de reserva, esto es Garganta Verde, Pinsapar y Puerto de los Acebuches-Llano del Revés).
- 2.- Potenciación del turismo rural que disponga de un cierto poder adquisitivo mientras que se deja a un lado a otros, en su mayoría jóvenes, que no tienen esa capacidad adquisitiva o aquellos otros que por cualquier motivo no desean realizarlo de forma guiada.
- 3.- La discriminación que se produce para las empresas de servicios no radicadas en Zahara y Grazalema, a las que se les obliga la contratación de guías de la empresa concesionaria, mientras que las anteriores pueden poseer sus propios guías.
- 4.- La libertad en las visitas para residentes en Benamahoma, Grazalema y Zahara mientras que los demás están obligados a realizar las visitas con guías creándose con ello un claro caso de trato discriminatorio.

Todas estas acciones están provocando un deterioro de la imagen del Parque tanto en el exterior como entre los propios habitantes del Parque que ven como por hacer algo que desde siempre se ha hecho deben hoy pagar, además de estar perjudicando a pequeños comercios de la zona que se están viendo afectados negativamente.

Por todo lo expuesto, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:

Instar a la Junta Rectora del Parque Natural “Sierra de Grazalema” a:

- 1.- La rectificación de su programa o Plan de Uso Público en lo referente a lo arriba mencionado, mostrando el rechazo al proceso abierto de privatización propuesto.

- 2.- La eliminación de la obligatoriedad del pago de los Guías.
- 3.- La reapertura y ampliación del debate del Plan de Uso Público para reconsiderar determinados aspectos.”

Interviene D. Manuel J. Helices, diciendo que la propuesta parte de la consideración del Parque Natural de la Sierra de Grazalema como un museo natural, al aire libre, que como tal puede ser visitado por cualquier vecino, pudiendo contar o no con la asistencia de un guía, bajo el deseo de los usuarios que acudan a visitar ese espacio. Por tanto, entienden que la Administración debe considerar aquella zona como un servicio público que tiene que ofrecer al ciudadano y, por tanto, lo que tiene que plantear es una labor divulgativa y educativa, con todo tipo de soportes, cuadernos, guías, folletos, a fin de facilitar así con carácter gratuito información y detalles a cualquier grupo organizado, ya sea de escolares, de investigadores, etc., sin tener obligación de contratar los servicios de una empresa privada para que les guía durante el recorrido.

Asimismo, manifiesta su extrañeza porque desde una Administración Pública se pretenda privatizar, entre comillas, ya que se pretende seleccionar o de algún modo condicionar la entrada y visita a ese entorno natural que es patrimonio de todos los gaditanos y de todos los andaluces, entendiéndose que se deberían de adoptar medidas que se contemplen en esa ordenación que se solicita, alternativa al Plan de Uso Público del Parque Natural de Grazalema, limando esas trabas y obstáculos que van a frenar, si cabe, la notable afluencia de público que ha elevado el índice socioeconómico de todo lo que es el paraje de la sierra.

No habiendo más intervenciones sobre el punto y tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintinueve Concejales presentes, acuerda estimar en todos sus términos la propuesta anterior y, en consecuencia, instar a la Junta Rectora del Parque Natural “Sierra de Grazalema” a:

PRIMERO:- La rectificación de su programa o Plan de Uso Público en todos los aspectos señalados en la propuesta, mostrando el rechazo al proceso abierto de privatización propuesto.

SEGUNDO:- La eliminación de la obligatoriedad del pago de los Guías.

TERCERO:- La reapertura y ampliación del debate del Plan de Uso Público para reconsiderar determinados aspectos.

PUNTO 10º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, EN RELACIÓN CON OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO BAR Y MÓDULO DE SERVICIOS EN EL PASEO MARÍTIMO DE LA COSTILLA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día dieciséis de junio, en la que se dictaminó desfavorablemente, con el voto en contra de los representantes del Partido Popular y de la representante del Grupo Socialista, el voto a favor del representante del Grupo Izquierda Unida y la abstención del Concejal del Grupo Mixto, D. Juan Reales Román, la propuesta del portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, solicitando que por el Pleno se reprobren las actuaciones de D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos y D. Domingo Sánchez Rizo, como consecuencia del desplazamiento del kiosco-bar que se ejecuta en el Paseo Marítimo de la Costilla, así como que los gastos originados por este cambio de ubicación sean sufragados por los Concejales que hayan intervenido en este asunto.

Asimismo, es conocida por los miembros de la Corporación la propuesta presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, que dice:

“1.- Que en base al Plan de Playas del año 98, aprobado por la Comisión de Gobierno y actualizado por la Demarcación de Costas para la explotación e instalación de servicios higiénicos, ... en las distintas playas de nuestro término como La Costilla, Punta Candor, Rompidillo,

2.- Que con el Plan de Playas en marcha la Comisión de Gobierno con fecha 17 de marzo de este año, en el punto trigésimo primero, punto 8 de urgencia, acordó contratar un “kiosco-bar” y la construcción de un “módulo de servicios”, ambos en el Paseo Marítimo de la Costilla frente a la bajada por la calle Extremadura, por el procedimiento negociado sin publicidad, a continuación se solicita la oferta a las siguientes empresas: Construcciones J. Ramos, Conalesa, J. Antonio Caballero, S.L., Construcciones Sixto Rota, entre otras, ...

3.- Que concluido el plazo para las ofertas licitaron las siguientes empresas: J.A. Caballero, S.L., Conalesa, Construcciones Felipe Castellano y Tubeconsa, S.A.

4.- Que con fecha 14 de abril del presente año, la Comisión de Gobierno aprobó una vez abiertas las plicas para la adjudicación de las obras a la empresa de J.A. Caballero, S.L., por ser ésta la mejor oferta:

-Módulo de servicios	4.292.000 ptas., IVA incluido
-Kiosco bar	2.900.000 ptas., IVA incluido

5.- Que el pasado 28 de mayo la Presidenta de la Comunidad de Propietarios del Edificio Playas de Rota, D^ª Rosario Prieto Almisas, con residencia en calle Blas Infante 33, presentó un escrito en el Registro de este Ayuntamiento (cuya copia del texto íntegro se adjunta) que a finales del año 93 se procedió a la construcción de la 2ª fase del Paseo Marítimo de la Costilla, comprendido desde la bajada de la plaza del Nazareno hasta el final de la batería Duque de Nájera y finalizando en el muelle deportivo-pesquero de nuestra localidad.

6º.- Que el proyecto aprobado en el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Rota no recogía ningún tipo de servicios en esa zona, y asimismo en los planos existentes en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento se viene a demostrar con absoluta claridad que en el proyecto aprobado no existía ningún tipo de instalación o servicio en ese espacio, según planos.

7.- Por todo ello, estimamos que la aprobación de las modificaciones introducidas en el citado proyecto corresponden al Pleno Corporativo.

8.- Por lo cual, entendemos que hay una apropiación indebida de las competencias, amén del procedimiento llevado a cabo con el cambio de ubicación de los citados servicios, el cual sin duda ha producido un gasto adicional al acuerdo de Comisión de Gobierno de 14 de abril de este año, con la adjudicación de las obras a la empresa J.A. Caballero, S.L.

Por todo lo expuesto, trae para su debate y aprobación, si así se considera conveniente, por este Pleno Corporativo la siguiente proposición:

1.- La reprobación de este Ayuntamiento Pleno por las actuaciones, modos, ... llevados a cabo por el Alcalde-Presidente, Felipe Benítez Ruiz-Mateos, y el Concejal y Portavoz, Domingo Sánchez Rizo.

2º.- Que los gastos adicionales producidos por el cambio de ubicación de los citados servicios corran a cargo de los miembros de esta Corporación que han actuado saltándose todo tipo de protocolo, transparencia y ética política."

Por parte del Concejal D. Domingo Sánchez se pregunta si tiene que ausentarse de la sesión, informando el Sr. Secretario, mediante la lectura del artº 76 de la Ley de Bases de Régimen Local, que dice: "Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de las Corporaciones Locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto, cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas. La actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.". Asimismo, indica el Sr. Secretario que, aunque este caso concreto, no se refiere a la contratación administrativa directamente, si hay una remisión a la Ley de Procedimiento Administrativo, que lo que viene a decir es que cuando alguna persona tiene algún interés directo o legítimo con el asunto a tratar, se deberá de abstener, que no intervenir, sugiriendo, por coherencia, que para abstenerse mejor ausentarse.

El Sr. Alcalde muestra su disconformidad con el informe del Sr. Secretario, puesto que se trata de una acusación y hay que demostrarla.

De nuevo el Sr. Secretario interviene aclarando que él está informando y no haciendo un juicio de valor, correspondiendo a la Corporación y al interesado decidir, determinar y valorar que es lo que dice la Ley en ese sentido, ya que por su parte lo que ha expresado es que si existe un interés legítimo y así se entiende por parte del interesado, se debe de abstener, pero será el propio interesado quien determine si existe o no ese interés legítimo.

(Se ausenta de la Sesión el Concejal D. Domingo Sánchez Rizo, siendo las veinte horas y diez minutos)

Por parte del Portavoz de Izquierda Unida, Sr. de la Rosa, se indica como cuestión de orden, que la propuesta dice "reprobar la actitud de D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, Alcalde de esta Corporación y la del Concejal D. Domingo Sánchez Rizo", por lo que entiende que si el Sr. Sánchez Rizo se ha ausentado, también debería hacerlo el Sr. Alcalde, contestando éste que discrepa con que se haya tenido que ausentar el Sr. Sánchez Rizo, puesto que hay unas acusaciones y hay que debatirlas en Pleno.

Nuevamente, toma la palabra D. Justo de la Rosa manifestando que ellos tienen la obligación de hacer prevalecer la Ley, cumplirla y hacerla cumplir, refiriendo que la Comisión de Gobierno del día 17 de marzo, acordó construir, bajo la zona conocida como bajada de c/ Extremadura, un módulo de servicios y un kiosco bar, acordando el 14 de abril adjudicar las obras, con unos costos aproximados de 8 millones de pesetas; asimismo el 27 de febrero del presente año, la Comisión de Gobierno aprobó el Plan de Playas para 1998, donde ya se incluía como instalación fija el módulo de servicios y kiosco bar en la bajada de la c/ Extremadura, entendiéndose que ha habido un desliz y una mentira intencionada a la Demarcación de Costas, siendo evidente que el 27 de febrero de 1998 no existía ningún módulo bajo la c/ Blas Infante, quedando de manifiesto el incumplimiento de la Ley de Costas en su artículo 53, que dice "las autorizaciones cuyo efecto sean la explotación de servicios de temporada de playas, que solo requieran instalación desmontable serán otorgadas a los Ayuntamientos".

Por otro lado indica que lo que su Grupo critica es que el portavoz del Grupo Socialista, se haya sumado a ese impropio, ya que existen otras fórmulas para deshacer el entuerto, a través de conductos reglamentarios, presentando alegaciones a los acuerdos de Comisión de Gobierno, que es el procedimiento que hubiera correspondido, sin embargo en este caso se ha utilizado el viejo procedimiento del Sr. Benítez, porque cuando uno se ve afectado en su patrimonio utiliza medios, aunque sean improcedentes, que su Grupo no acepta y, por tanto, como ha habido unos costos adicionales al proyecto inicial proponen que lo paguen los responsables. Continúa el Sr. de la Rosa diciendo que su Grupo pide transparencia en la gestión, el cumplimiento de las normas que regula el funcionamiento de las Administraciones Públicas y que no se juegue con el dinero público y, por tanto, se paguen esos ocho millones de pesetas que se dedican a una instalación fija a sabiendas de que allí no se podía construir, quedando claro que ha habido una presunta prevaricación, siendo cómplice el Sr. Sánchez Rizo, existiendo documentación en la que puede comprobarse.

A continuación interviene el Concejal D. Lorenzo Sánchez Alonso indicando que por su parte va a enfocar el tema desde otro punto de vista, puesto que entiende que el problema de los chiringuitos tiene su origen en la gestión del paseo marítimo, pudiendo comprobarse la diferencia entre la primera fase, gestionada en aquel momento por su excompañero Juan Reales, y la segunda fase que ha sido un verdadero desastre, donde el Paseo Marítimo cambia la filosofía que había mantenido de ocupar solamente la parte donde en su día se instalaban las casetas de playa, todo ello como consecuencia de la falta de gestión, por no comprometerse con los propietarios que habían usurpado suelo público y por no trabajar, quedando demostrada la incapacidad manifiesta del Equipo de Gobierno con un Paseo Marítimo destartado y ancho, originando un segundo problema, la situación de los chiringuitos, y puesto que no se pueden poner en la orilla había que instalarlos encima del Paseo Marítimo, entrando en otra desacierto, ya que la Ley de Costas es clara y exige que las instalaciones sean desmontables, quedando igualmente reflejado en el Plan de Playas, pero como siempre ocurre aquí, sin contar con Costas, se hace el Chiriguito.

En cuanto a la propuesta del Grupo Izquierda Unida señala no está de acuerdo con el hecho de que se paguen los gastos de traslado del chiringuito, puesto que entiende que el Chiringuito lo que hay que hacer es quitarlo, porque incumple todas las normas, aunque entiende que es reprobable la actitud del Sr. Sánchez Rizo, pero ésta actitud se ha visto marcada por unas circunstancias concretas y por un estilo de hacer política que es el que mantiene este Ayuntamiento, el del premio-castigo, y eso es lo que hay que cambiar, si algo está mal y no se puede hacer, pues así se actúa sea cual sea el vecino afectado, pero en cambio aquí se procede según la capacidad económica de cada uno y su Grupo con eso está en desacuerdo, insistiendo que el Chiringuito hay que quitarlo y adecuarlo a la normativa, porque lo que no se puede hacer es asumir ese estilo de hacer política que va fuera de la legalidad.

Por otro lado comprenden la incompetencia y la falta de gestión que ha existido, con cuatro Delegados de Urbanismo diferentes, lo cual puede comprobarse situándose en la Costilla, ya que si se mira a la derecha se ve una buena gestión y si se mira hacia la izquierda se comprueba la mala gestión que ha habido.

D. Juan Reales hace uso de la palabra seguidamente, manifestando que los motivos que inciden en el presente problema es como consecuencia de una mala actuación por parte de los políticos de la Corporación, concretamente del portavoz del Partido Socialista y del Sr. Alcalde-Presidente.

En relación con lo expuesto por el Sr. Sánchez Alonso, indica que es cierto que si se mira a un lado y a otro del Paseo se comprueba, no que uno sea mejor que el otro, sino distinto, ya que la parte izquierda del Paseo Marítimo ha seguido una línea paralela al muro de las viviendas, que se han ido adecuando para que quedara más espejos de arena; sin embargo en la otra parte del Paseo era donde más incidencia tenía la marea y donde menos playa quedaba cuando aquella subiera, y por tanto tal y como está, a partir del Balneario cuando sube la marea se pierde la playa. Como otro inconveniente de este tramo, señala el Sr. Reales que tampoco se han tenido en cuenta la construcción de los servicios ni de accesos de minusválidos, resultando un paseo muy ancho, una playa muy estrecha y sin servicios, y para satisfacer a los ciudadanos se opta por ubicarlos en la parte más ancha del Paseo, se hace el replanteo y el Concejil D. Domingo Sánchez se pone en contacto con el Alcalde porque parece ser que le tapaba ventanas de su casa y éste le complace, decidiendo cambiar de sitio el chiringuito, entendiendo que la forma de actuar del Concejil socialista no fue acertada, porque no es un ciudadano más, es un ciudadano con responsabilidad política y miembro de la Corporación y tiene que utilizar los cauces legalmente establecidos, mediante un escrito, etc.

Con respecto a la propuesta de Izquierda Unida, aprueba la reprobación de la actitud, tanto del Alcalde como de D. Domingo Sánchez, pero no está de acuerdo con que tengan que pagar los gastos adicionales, sino que si se reconoce por ambos su actitud, lo que hay que hacer es restituir el módulo de chiringuito a su posición inicial.

Por parte del Partido Socialista interviene D^a Rosa Gatón Ramos, mostrando su sorpresa con la intervención del Sr. de la Rosa, cuando ha expuesto que desde el 27 de febrero del 98 conoce el tema de los módulos fijos, sin embargo hasta estos momentos no le ha preocupado, hasta que se lo ponen a Domingo Sánchez delante de su casa y éste, como ciudadano, se defiende, preguntándose donde estaba Justo de la Rosa cuando en el 97 ya se instaló un módulo fijo en la bajada del Balneario, entendiéndose que la cuestión es que se trata del candidato del PSOE y hay que ir a por él, puesto que estorba. Asimismo aclara que el Partido Popular no ha tenido favoritismos ni privilegios con nadie del PSOE, en primer lugar porque nunca han hecho pactos con el Partido Popular, ni nunca han hecho pinzas con ellos.

Al mismo tiempo, la Sra. Gatón muestra su extrañeza con la proposición de Izquierda Unida ya que lo planteado no tiene nada que ver con lo que siempre ha defendido la izquierda del pueblo de Rota, que era no paseos marítimos, no módulos fijos, y así si hubiera tenido el voto del PSOE, no solo ahora, sino entonces cuando se construyó debajo del Balneario, y no ahora porque Domingo Sánchez ha ejercido sus derechos como ciudadano, ya que están hablando de que la ubicación era debajo de la c/ Extremadura, sabiendo que la planimetría no decía eso, sino que donde mismo iban las jardineras iban los módulos, pero en cambio se distorsiona la historia y se hace un montaje en contra de Domingo Sánchez, no queriendo ni pensar que el Alcalde haya jugado con la ubicación del chiringuito para ponérselo al candidato de su partido solo para molestarlo, sin embargo está segura que todo se ha manipulado. Manifiesta igualmente que también defiende a las personas del bloque, y por tanto si el chiringuito molesta, que se quite, pero que no se malutilice en contra de una persona, solo por el hecho de ser candidato del PSOE.

El Portavoz del Grupo Popular toma la palabra refiriéndose en primer lugar a la intervención del Sr. Sánchez Alonso, que va en consonancia con su estrategia, sobre todo cada vez que se habla de gestión, y más concretamente de Urbanismo, porque tiene la habilidad de echarle flores a su excompañero y de achacar al Equipo de Gobierno la mala gestión, cuando conoce perfectamente las gestiones que se han realizado a este respecto, y que el problema era el Balneario, habiendo mantenido contactos su propietario incluso con Costas, ofreciéndole varias soluciones, sin embargo la única factible era la expropiación y habida cuenta que eso hubiera supuesto una paralización del Paseo, por parte de Costas se optó por dejar el Balneario tal y como ha quedado, motivo por el en esa zona se ha ensanchado un poco más y no por una mala gestión, insistiendo en que ha coincidido que la playa en esa zona es mucho más estrecha, y la línea de fachada más irregular que en la primera fase del Paseo Marítimo.

Respecto al tema del Chiringuito, aunque no quiere defender a nadie, sí defiende lo que desde el Partido Popular es lógico, siendo cierto que el primer año el Chiringuito se instaló en la bajada de la c/ Blas Infante y una vez que se terminó el Paseo Marítimo, dado que no había un lugar definido donde ubicarlo y que por parte del Concejal del PSOE, como ciudadano, se hizo unas alegaciones que fueron aceptadas como lógicas, porque tapaba unas ventanas

de una planta que podía ser utilizada como vivienda y frente al bloque adjunto, la parte la tenía condenada, ya que no podía utilizarse como vivienda, se creyó conveniente trasladar el chiringuito, ya que no iba a ocasionar ningún tipo de problemas a los vecinos del bloque.

Contesta el Sr. Sánchez Alonso, haciendo uso del turno de réplica, insistiendo en que la segunda fase del Paseo Marítimo es un desastre, ya que se ha comido el espejo de arena de la playa, entendiendo que ha habido una cierta mala fe con respecto a D. Domingo Sánchez a la hora de poner el chiringuito bajo su vivienda, y éste ha caído como un pardillo, porque no ha reprobado en un principio una actitud que ya estaba mal desde un principio, sino que pasa el problema a otro grupo de personas, cuando debía haber presentado, al día siguiente de saltar el escándalo, una propuesta a Pleno para que se demoliera aquello, pero sin embargo cuando vio las losas levantadas, salió corriendo a resolver su problema, sin darse cuenta que los políticos están sometidos a una relación que es difícil de entender.

Continúa el Concejal, exponiendo "in voce" una enmienda a la Moción de Izquierda Unida, a fin que se incluya un punto tercero, proponiendo se acuerde la demolición del Chiringuito, y que se le busque una ubicación que no afecte a los ciudadanos y así dar una solución definitiva, que no perjudique a uno en beneficio de otro.

D. Juan Reales manifiesta que a su parecer el Chiringuito es necesario, pero éste tiene que construirse conforme a la normativa, separándose de los linderos, dejando los espacios libres necesarios, y si hay que quitarlo de donde está porque está cerca de la escalera, pues que se reponga en el sitio que corresponda, y al mismo tiempo se repruebe la actitud de quienes hayan motivado el cambio de ubicación, tanto del Alcalde como de D. Domingo Sánchez.

El Concejal de Izquierda Unida expone que se está intentando de huir del tema y de no adoptar responsabilidades que conlleva el juramento y compromiso aceptados en la toma de posesión, además que entiende que la Ley se ha infringido y que por su parte se va a pelear hasta que ésta se cumpla.

En cuanto a la defensa hecha por la Concejal del PSOE, entiende que ésta se ha basado en acusar a Izquierda Unida, cuando lo que han hecho únicamente es cumplir el compromiso adoptado con sus electores, defendiendo a su compañero con argumentos que se caen por su peso.

Respecto a la intervención del Concejal de Roteños Unidos indica que su Grupo está por el desmontaje, pero que se paguen los gastos adicionales originados, y que se instale frente a Villamarciala, que hay un retranqueo del muro y no molesta a nadie, ofreciendo así a los ciudadanos la prestación que demandan de contar con servicios, sin atentar con el paisaje ni con el medio ambiente, y sin incumplir el proyecto del Paseo Marítimo, siempre y cuando la Demarcación de Costas de permiso. Insiste en que hay que plantearse quien pagará los costes de montaje y desmontaje, aparte del canon de ubicación, aproximadamente ocho o nueve millones de pesetas, puesto que al final lo pagaran los vecinos, que son los que pagan los errores conscientes de los mandatarios y sus cómplices puntuales, lo cual no se puede permitir, manifestando que Izquierda Unida no descansará hasta tanto no se cumpla la Ley de Costas y el Plan de Playas, que dice que el Paseo Marítimo cuenta con una serie de servicios y chiringuitos que se encuentra en la bajada de Blas Infante, pero en los acuerdos de 17 de marzo y 14 de abril, se aprueba construirlos bajo la c/ Extremadura, y para solucionarlo el Grupo Socialista va por la puerta falsa, a excepción de un compañero que dijo que no era el conducto reglamentario.

Por último, el Sr. de la Rosa hace un llamamiento a la conciencia y al honor de la Corporación, para que de una vez se rompa la dinámica de hacer con la Ley, con las Ordenanzas, con los Estatutos y con las normas de la Corporación lo que se quiera, siendo el momento de parar esa dinámica, y ese momento llegará en cuanto le cueste el dinero a aquel que promueva ese tipo de actuación.

La representante del Grupo Socialista interviene manifestando que no va a entrar en la dinámica planteada, porque eso no es política, sino que se trata de una Moción de derribo, de cargarse a una persona, y ella personalmente defenderá a su candidato y a cualquier cosa que tenga que ver con las siglas PSOE.

El Sr. Alcalde cierra el debate diciendo que si afectara a otra persona el asunto, en lugar de al Sr. Sánchez Rizo, no se hubiera levantado tal polémica. Asimismo, explica que cuando se hizo el Paseo Marítimo de la Costilla, 2ª fase, se estuvo tratando la posibilidad de construir dos servicios y dos módulos de bares, ya que éstos se consideran no como negocio, sino como un servicio público más, si bien no estaban previstos en el primer proyecto de Costas, a quien corresponde la dirección, adjudicación, terminación y recepción, pero después, por parte de Costas se confirmó que si sobraba dinero del proyecto se harían, sin embargo no sobró dinero, pero las canalizaciones de agua, luz y alcantarillado quedaron hechas. Continúa el Sr. Alcalde, informando que el Plan de Playas preveía un Chiringuito y unos servicios públicos, al igual que preveía cuatro chiringuitos más en la playa, que tampoco se han puesto, y 400 toldos, etc., etc.

En contestación a lo manifestado por D. Lorenzo Sánchez, aclara que la primera fase del Paseo Marítimo La Costilla costó un dineral, en lo que respecta a la indemnización de todos los vecinos que tenían usurpado aquellos sitios que hubo que retranquear, y sin embargo en la segunda fase no ha habido que pagar nada, habiéndose retranqueado el Edificio Los Girasoles, Villa Marcial, el Balneario, Lidio Ramírez, etc., sin pagar nada a cambio, quedando el Paseo Marítimo más ancho precisamente porque se han retranqueado todas esas zonas que estaban muy desiguales.

Respecto a la opinión del Sr. de la Rosa de que podía haberse construido frente a Villa Marciala, el Sr. Alcalde manifiesta que no pudo hacerse porque los propietarios cedieron el terreno que tenían delante, gratuitamente, pero con la condición de que no se pusiera ningún chiringuito allí, y como el lugar donde había que instalarlo no estaba especificado en ningún proyecto, cuando llegó el momento de su construcción por su parte le indicó al Técnico que fuera a replantarlo y así lo hizo.

Continúa diciendo que el Sr. Sánchez Rizo fue a verlo, explicándole que se iba a poner frente a sus ventanas, y que en el otro lado no había ventanas ni estorbaba a nadie, y viendo que era razonable su petición, accedió al cambio, porque no había sido determinado ningún sitio en el Paseo donde ubicar el Chiringuito con carácter fijo, y en el replanteo se podía hacer así, más para acá o más para allá, y efectivamente estaban levantados los ladrillos, y no habían tenido ningún gasto adicional, y así se lo dijo al Sr. Sánchez Rizo, porque no había visto como estaba aquello, y que si había algún gasto adicional tendría que pagarlo, pero no había ningún gasto adicional, puesto que con posterioridad ha preguntado y le habían dicho que no había gasto adicional, porque los ladrillos estaban sueltos en la arena, no tenía ni cemento, habiéndose quitado y puestos nuevamente, sin coste ninguno. Por otro lado, comprende que a nadie le guste tener el Chiringuito delante, pero no se trata de un capricho, sino de una necesidad, puesto que es un servicio público que ha de implantarse, pero siempre de forma coordinada con la Delegación Provincial de Costas, siendo él personalmente quien tomó la decisión de decir, que como no había sitio, se pusiera para acá para allá, previa confirmación del Perito de que podía cambiarse, sin pensar que se iba a perjudicar a nadie, precisamente porque hace aproximadamente dos años se instaló uno de madera y se trata de un kiosco donde la gente va a tomarse una cerveza, no es una discoteca, y utilizar los servicios públicos que son necesarios para mantener la Playa de la Costilla, en su segundo tramo.

Finalmente, aclara que cuando se entrevistó con el Sr. Sánchez Rizo, no lo veía como representante del PSOE sino como un ciudadano más, exponiéndole una causa justa, por lo cual accedió, sin que haya existido mala intención, ni por parte de uno ni de otro, por tanto va a defender la decisión tomada como Alcalde.

Finalizado el debate, se somete a votación la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, quedando rechazada, al obtener cuatro votos a favor (dos del Grupo Izquierda Unida y dos del Grupo Mixto), quince votos en contra (diez del Grupo Popular y cinco del Grupo Socialista) y las abstenciones por ausencia de los Concejales D. Domingo Sánchez Rizo y D. Enrique Almisas Albendiz.

D. Enrique Almisas aclara que su abstención es por cuestiones familiares de vínculo y de disciplina de partido.

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. Domingo Sánchez Rizo, siendo las veintiuna horas y quince minutos)

PUNTO 11º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL CONCEJAL D. JUAN REALES ROMAN, EN RELACIÓN CON EL TRASLADO DE LOS POLVORINES DE FADRICAS DE SAN FERNANDO.

11.1.- Propuesta del Grupo Municipal Socialista.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día dieciséis de junio, en la que se dictaminó desfavorablemente, con el voto en contra de los representantes del Partido Popular, del Grupo Izquierda Unida y del Concejal del Grupo Mixto, D. Juan Reales Román, y el voto a favor de la representante del Grupo Socialista, la propuesta del portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre rechazo al acuerdo tomado por el Gobierno Central para el traslado de los Polvorines de Fadrías a la Base Naval, así como reactivación de los distintos acuerdos adoptados por este Pleno sobre relanzamiento económico de Rota y aclaración sobre la situación fiscal de terrenos y actividades dentro de la Base.

Asimismo, se conoce la propuesta que presenta el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Domingo Sánchez Rizo, que dice así:

“En las últimas semanas se ha confirmado oficialmente el traslado definitivo de los polvorines de Fábricas de San Fernando. La falta de ubicación definitiva del resto del material militar que iba a ser destinado a la Sierra del Retín y Barbate, hace que Rota aparezca, de esta forma, como un sumidero del armamento militar que no quiere nadie.

San Fernando tiene derecho a que se elimine la hipoteca militar que pesa sobre ella e impide su desarrollo económico. Igual ocurre con Cádiz, con sus dependencias militares que han salido de la capital.

Rota, con su flamante Base Naval de utilización conjunta hispano norteamericana, no posee derechos reconocidos sobre las actividades militares, económicas, culturales, sociales que la Base genera. La Villa de Rota es la gran olvidada por los diferentes administraciones del Estado, en lo que a la Base Naval se refiere.

Somos convidados de piedra en visitas reales; a veces ni tan siquiera eso. Al tiempo, la pérdida de puestos de trabajo que la Base genera es cada vez mayor y no aparece que se remedie el problema, ni que se vislumbre la posibilidad real de apoyos económicos como los que se pidieron hace meses, en paralelo a la crisis laboral en la Base.

Parece como si no tuviéramos fuerza moral o voluntad decidida, amor propio en definitiva, en reclamar lo que en derecho nos corresponde.

Por lo anterior y en la idea de reconducir e impulsar iniciativas tendentes a mejorar nuestra imagen exterior y aunar voluntades para conseguir mejoras para la Villa de Rota, propone al Pleno la siguiente MOCIÓN:

1.- Que por parte del Ayuntamiento de Rota se manifieste públicamente en Rueda de Prensa de la Junta de Portavoces, así como en escritos a las Administraciones, el rechazo al aumento del almacenamiento militar y al traslado de los polvorines de Fábricas a Rota, así como a manifestar por activa y por pasiva los diferentes contenciosos abiertos y reclamaciones del pueblo de Rota (Carta fiscal especial, Impuesto de Circulación, etc.).

2.- Que se reactiven y renueven todas las medidas aprobadas en Plenos Corporativos, en los últimos años relacionados con el relanzamiento económico de Rota. Y que esta reactivación sea controlada por reuniones mensuales de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento, en los que se haga un seguimiento de los trámites.

3.- Que aclaren por quien corresponda la situación fiscal de los terrenos y actividades de la Base Naval y se exija la resolución favorable de los expedientes a nuestro."

Inicia el turno de intervenciones D. Lorenzo Sánchez diciendo que el asunto es algo que se viene reiterando desde hace más de un año y medio, cuando queda claro que los impuestos que ha de pagar la Base Naval es algo que le corresponde al Ayuntamiento por derecho, y no por una cuestión de favor.

En cuanto al tema de los polvorines de fadricas señala que ya por Roteños Unidos se presentó una propuesta, que fue debatida en el Pleno de 21 de agosto de 1997, ante la gestión que estaba realizando el Diputado del Partido Popular por San Fernando que tenía mucho interés en quitar los polvorines de su ciudad, cosa que ha conseguido, a lo que se mostró también mucho interés por parte de la Senadora del Partido Socialista, D^a M^a Jesús Castro, incluso se reiteró otra vez por Pleno, viendo que iban a conseguir que desaparecieran de San Fernando y los trasladaran a Rota, lo cual muestra el poco peso político que tiene el Partido Popular de Rota a nivel nacional.

Sin embargo, el Sr. Sánchez Alonso lo que no comparte es que se traiga una propuesta a Pleno, se apruebe por unanimidad y no se haga ninguna gestión, porque aquí se va de forma lastimera a pedirle al Ministro o al Subsecretario de Defensa que ofrezca alguna contraprestación, pero aquí no se pide una contraprestación desde el punto de vista de algo que ya corresponde por derecho, sino algo más, como que en el tema de los puestos de trabajo se tenga una concepción diferente a la que tiene actualmente, que se tenga un miramiento especial con el tema de los despidos, que se hagan inversiones reales, pero no como en la Ballena que llevan catorce años vendiéndola, no más jardineros, sino puestos de calidad, porque cuando desaparece un puesto de trabajo de la Base, desaparecen, en cuantía económica, cuatro puestos de trabajo normales de los que están ofreciendo.

Entiende que es necesario que se adopte otro tipo de conciencia, porque se está pidiendo por favor que tengan en cuenta a Rota, y ellos exigen que se tenga en cuenta, pero desde un punto de vista de sus derechos, la concentración de riesgo que está sufriendo la Base Naval de Rota, y no lo están haciendo, no se están comportando en igualdad de condiciones que con otras ciudades, no se están teniendo en cuenta los despidos constantes que están sufriendo en la Base Naval de Rota, no se están haciendo inversiones que compensen este tipo de despidos, porque hay miedo, y el miedo emana no solamente de los propios trabajadores, que tienen miedo a perder sus puestos de trabajo, sino de los propios políticos, que es por lo que se está manteniendo esa situación, pero no porque tengan razón, siendo necesario que por parte del Alcalde se explique las gestiones hechas ante el Partido Popular, opinando que le parece una incongruencia acordar que no se trasladen los polvorines y por otra parte permitir, solapadamente, que vengan con una contraprestación que ya le corresponde a Rota por derecho.

D. Justo de la Rosa interviene diciendo que no comparten la propuesta ya que no pueden probar que la Junta de Portavoces haya manifestado su rechazo a los polvorines, y en cambio el Pleno en dos ocasiones, por unanimidad, ha rechazado la instalación de los polvorines de fadricas en Rota, por tanto no comparten la idea de que aparezca ahora la Junta de Portavoces, comprobando que está mal planteado ya que tenían que haber hecho referencia al Pleno, y de nuevo reiterar el rechazo a esa instalación, por razones obvias, ya que se ha hecho un esfuerzo tremendo por el Ayuntamiento, por la Junta de Andalucía y por la Comunidad Económica Europea para orientar a Rota hacia el turismo que no es compatible con un almacén de bombas, entendiendo que hay un planteamiento por parte de los gobiernos de marginar este rincón que es Rota y por tanto mandan lo que nadie quiere, encontrándose con un pueblo conformista.

Prosigue el Sr. de la Rosa, refiriendo que tampoco están de acuerdo con el segundo apartado, que dice que se active nuevamente las medidas tomadas en Pleno y que la actividad sea controlada por la Junta de Portavoces en reuniones mensuales, puesto que hay una Comisión Socioeconómica, y así se aclare por quien corresponda la situación fiscal de los terrenos y las actividades de la Base Naval y se exija una resolución favorable a los expedientes que se encuentran en los Tribunales, opinando que no existe coherencia con lo que se defiende en Madrid y las mociones que aprueba el Pleno, cuando habría que ser más racional y soportar las circunstancias, reprochando, tanto al Partido Popular como a la Concejal del Partido Socialista, que no se haya sopesado el asunto, ni se haya previsto, ni estudiado la zona más adecuada, si realmente son necesarios los polvorines o en cambio sería mejor desechar ese material o que se destine para crear empleo, para la industria y el desarrollo de Andalucía que tanto está padeciendo.

Acto seguido, toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, informando que la idea política que persiguen con la propuesta presentada es que era el momento oportuno para darle un impulso político a esa reivindicación antigua que tiene Rota, en cuanto a las prestaciones militares que ha venido haciendo a lo largo de 50 años de historia, ya que no solo se ha contado en el término municipal con la Base Naval, sino con la antigua Batería Duque de Nájera, con la Forestal, Punta Candor, y entendiendo que había un momento socioeconómico malo se ha pensado que había que dar un impulso político, mediante la presentación de estrategias y reivindicar públicamente, si no a través

de la Junta de Portavoces, si un referéndum de la Corporación Municipal y de todo su pueblo, y hacer llegar a las Administraciones, autonómica y central, que ya Rota está soportando una servidumbre militar importante, y ahora además los polvorines de fadricas vienen a poner otro punto negro más en la población, con la concentración de riesgo que ello conlleva. Al mismo tiempo, quieren que su Moción sirva para que el Equipo de Gobierno sepa que puede contar con el Grupo Socialista para reivindicar cualquier reactivación de peticiones y resoluciones favorables de esos expedientes que llevan manejándose desde hace muchos años.

Insiste el Sr. Sánchez Rizo que su Grupo siempre ha mantenido una línea política clara y que no tienen dos varas de medir, como Roteños Unidos, que unas veces el término municipal termina en el Salado y otras más lejos, dependiendo del interés que tengan en el asunto; ni como el Sr. de la Rosa, que en vez de portavoz parece que es el Secretario de la Corporación, aclarando que cuando el Grupo Socialista presenta una Moción lo hace con voluntad política para que sea respaldada por los demás grupos del Pleno.

Para finalizar, reitera que han entendido que era el momento político oportuno para presentar la Moción y reivindicar que el Gobierno central y autonómico tenga en cuenta el almacenamiento y riesgo militar que tiene Rota y su contribución a la Defensa Nacional y de Europa durante más de 50 años.

Nuevamente toma la palabra D. Lorenzo Sánchez Alonso manifestando que su Partido tiene claro cuales son sus márgenes, pero porque no tienen que estar sometidos a defender posturas que son totalmente incongruentes con la realidad que se vive en el pueblo, poniendo como muestra que en la Corporación existen personas que en los Plenos se ponen como leones y cuando llegan a Cádiz o a Madrid son gatos, entendiendo que se trata de un problema de coherencia. Además insiste que su Partido no va congregando a los trabajadores de la Base Naval, los manipula y sin embargo luego no son capaces de decirles a su partido, a nivel nacional y autonómico, lo que está mal, como ha hecho la senadora María Jesús Castro, defender los intereses de San Fernando, sin embargo el tercer mando no lo envían a Rota, porque son los que generan la vida económica, sino que se lleven los polvorines.

Del mismo modo censura que se han limitado a mantener silencio y ahora después de muchos años reivindicando las mismas cosas, el Partido Socialista trae una Moción a Pleno, en la que dicen que se solicite otra vez el Impuesto de Circulación cuando es el único que están pagando, por todo lo cual no pueden ser tomados en serio, porque aunque la propuesta esté hecha desde el corazón no tiene fundamento, entendiendo por otro lado que adoptar acuerdos en Pleno cuando las personas que lo representan no tiene la capacidad suficiente para defender las resoluciones en el ámbito que corresponda no sirve para nada, poniendo de ejemplo el peso específico que tiene la Alcaldesa de Cádiz, que ha conseguido 1.200 millones para su ciudad, o el Alcalde de la Línea o de Tarifa, y en cambio en Rota, después de 20 años con lo mismo, se consiguen los polvorines, porque van a hacer una inversión de 1.000 millones y a Rota le van a conceder el 3,2%, que es lo que le corresponde por Ley.

Siguiendo el turno de intervenciones, D. Justo de la Rosa manifiesta que Izquierda Unida ha expuesto con clara seriedad las razones por las que va a votar en contra de la propuesta, ya que su deber es defender los intereses del pueblo y tal como se presenta la propuesta por el Partido Socialista está incompleta y no se entiende, hablando de cobrar el impuesto de circulación que ya se está cobrando desde hace varios años, cuando verdaderamente lo que se tendría que exigir es que paguen por aquellas actividades no militares que se realizan en la Base, como los bancos, heladerías, discotecas, etc. Por otro lado opina, que la alternativa sería que todos se encerrasen diciendo no a los polvorines y presentar propuestas y adoptar acuerdos contundentes contra la aberración tan humillante que, contra el pueblo de Rota, están haciendo el Partido Popular, de forma descarada, que acabará con los tomates y las calabazas y en su lugar habrán bombas, minas y torpedos, con lo que evidentemente Rota nunca podrá ser considerada ciudad turística.

El Sr. Sánchez Rizo toma de nuevo la palabra insistiendo que lo que han pretendido con su propuesta es decir, tanto a la oposición como al Equipo de Gobierno, que cuenten con su apoyo para reivindicar y defender los intereses generales de Rota, movilizandando a la gente como ya se hiciera en septiembre.

Finalmente el Sr. Alcalde expone que la postura del Partido Popular es contraria al traslado de los polvorines de fadricas a la Villa de Rota, pero entiende que no es fácil conseguir los objetivos, porque se está luchando contra un Gobierno, incluso en algunos momentos con una nación extranjera, y que aunque se hacen gestiones no se obtienen los resultados deseados.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Socialista, la misma queda aprobada, al obtener diecisiete votos a favor (diez del Grupo Popular y siete del Grupo Socialista) y cuatro votos en contra (dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y dos del Grupo Mixto).

11.2.- Propuesta del Concejal D. Juan Reales Román.

El Sr. Alcalde manifiesta que por parte del Sr. Secretario se le ha informado que la propuesta presentada por D. Juan Reales no ha sido dictaminada por la Comisión Informativa y, por tanto, no puede tratarse en el presente Pleno.

Es retirada del Orden del Día la propuesta formulada por el Concejal D. Juan Reales Román, en relación con el traslado a Rota de los polvorines de Fbricas, al no haber sido dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente.

PUNTO 12º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BASES EN LO QUE SE REFIERE A LA CONTRATACIÓN Y DESPIDO DE PERSONAL LABORAL.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Personal en la sesión celebrada el pasado día dieciséis de junio, en la que se dictaminó desfavorablemente, con el voto en contra del representante del Partido Popular, el voto a favor del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal de Grupo Mixto D. Lorenzo Sánchez y la abstención del representante del Grupo Socialista, la propuesta del Portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, a fin de que por parte de este Ayuntamiento se de cumplimiento a lo establecido en el art. 22.2 i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el sentido de que sea el Pleno de esta Corporación el que se contrate y ratifique los despidos del Personal Laboral.

Se tiene conocimiento de la propuesta que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, que dice así:

“1.- Que teniendo conocimiento de la Sentencia del Juzgado de lo Social de Jerez de la Frontera (Cádiz) a favor de varios trabajadores y trabajadoras laborales, de playa y de Recaudación Ejecutiva, entre otros, debido al procedimiento irregular de las contrataciones (fraude de Ley) realizado por Decretos y ratificado la misma por la Comisión de Gobierno en los distintos casos.

2.- Y dado que seis de estas Sentencias fueron declaradas a favor de los trabajadores/as, por entender que los despidos fueron improcedentes y una más fue declarada como despido nulo.

3.- Que los hechos demuestran que han existido despidos (se adjuntan sentencias), por lo que consideramos que en base al art. 22.2, letra y, de la Ley de Bases de Régimen Local, el órgano para contratar y despedir al personal es el Pleno Corporativo.

4.- Que estimamos que en resumen, de las sentencias se deduce que han existido en todo momento despidos, y conociendo este Grupo Municipal que la Comisión de Gobierno ha recurrido las distintas sentencias habidas en favor de los trabajadores y trabajadoras de esta casa.

5.- Y habiendo llevado a cabo este Grupo Municipal, un seguimiento de todo este proceso, estimamos que el procedimiento llevado a cabo por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha sido un procedimiento en contra de lo establecido en el art. 51 del Estatuto de los Trabajadores y en el art. 124 de la Ley de Procedimiento Laboral, así como en el artículo 19 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y en el artículo 35 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Por todo lo expuesto, trae para su debate y aprobación, si así se considera conveniente por este Pleno Corporativo la siguiente Proposición:

1.- Que este Ilmo. Ayuntamiento de Rota de cumplimiento del artículo 22.2 letra i, de la Ley de Bases de Régimen Local, donde se establece que el órgano para contratar y despedir al personal laboral es el Pleno Corporativo."

Inicia el debate D. Justo de la Rosa señalando que Izquierda Unida lo que pide es que se cumpla el artº 22.2 letra i) que establece que los que tienen que ratificar los despidos del personal laboral de la Administración, en este caso del Ayuntamiento, es el Pleno, habida cuenta de las sentencias, en favor de siete funcionarios, dictadas por la Sala 2ª de lo Social de Jerez de la Frontera, donde se dictan seis de despido improcedente y una de despido nulo, entendiéndose que tales despidos deben ser ratificados por el Pleno, que es el órgano que está facultado por Ley.

Asimismo, aclara el Sr. de la Rosa que su Grupo plantea esta cuestión no solo por motivos legales, sino porque todo ello ha venido precedido de una serie de advertencias hechas por el Área de Personal, ratificada en la mayoría de los casos por el Sr. Secretario General, donde se advertía que se estaba contratando constantemente a distinto personal laboral cayendo en un fraude de Ley, y que esos trabajadores podrían quedarse fijos, acordando el Equipo de Gobierno, en base a ello, despedir a una serie de personas, a otras hacerlas interinas, y a otras seguir contratándolas de forma irregular, a pesar de los informes del Área de Personal ratificados por el Sr. Secretario.

Por todo ello, denuncia la existencia de un trato discriminatorio, sin que exista un procedimiento regular para todos los trabajadores, unos hicieron unos exámenes, otros entraron a dedo, etc., ya que no ha habido un despido o cancelación de contratos de 30 o 40 trabajadores, por tanto se ha actuado injustamente, solicitando se cumpla la Ley, y que la Sentencia dictada se eleve a Pleno, que es el que tiene que decidir si esos trabajadores y los otros se quedan o se indemnizan, y si es así, pregunta quien va a pagar, porque existen informes de advertencia sobre la existencia de fraude de Ley y es algo que la Corporación Municipal no debe de permitir.

D. Lorenzo Sánchez indica su deseo de hacer una precisión a la propuesta, aunque está de acuerdo con el cumplimiento del artº 22.2 i) de la Ley de Bases de Régimen Local, que viene a decir que es el Pleno el órgano con facultad para ratificar los despidos, porque la facultad de contratar y despedir le corresponde al Alcalde, en base al artº 41.14 letra c) ROF, entiende que la única vía que tienen los trabajadores es la de recurso y que cuando la Sentencia fuera firme y favorable a los trabajadores, si tendría que posicionarse el Pleno. Deja constancia asimismo de estar de acuerdo con los trabajadores que han reclamado sus derechos, con razón o sin ella, pero que están siendo castigados y, sin embargo, otros están siendo premiados, por su actitud condescendiente, porque es la única manera de mantenerse trabajando.

Por último, indica que va a apoyar la propuesta, insistiendo que el debate del punto se debería de dejar para cuando llegue la Sentencia.

A continuación, el Concejal D. Juan Reales opina que este es un asunto que tarde o temprano se iba a tratar en Pleno, siendo consciente de ello, puesto que la Comisión de Gobierno ha planteado las contrataciones hechas a propuesta de los distintos Delegados, renovándose a la vista de que eran necesarios sus servicios, aunque con las observaciones de la Asesoría Jurídica, pero siempre buscando algún tipo de salida al respecto.

Finalmente, pregunta al Sr. Secretario si ha habido Sentencia en firme y si verdaderamente es asunto de Pleno, o en su caso del Equipo de Gobierno o del Sr. Alcalde, la readmisión de los trabajadores, aunque plantea que votará a favor.

En el mismo sentido formula pregunta el Concejal del Grupo Socialista, D. Felipe Marquez, contestando el Sr. Secretario que el despido, al igual que la contratación de personal laboral le corresponde originariamente al Sr. Alcalde. Si bien el Pleno tiene competencia para aprobar lo que es la separación del despido del personal laboral, pero dado que a un funcionario solo se le puede despedir disciplinariamente, opina que el despido, cuando sí ha de ser ratificado por el Pleno es cuando se refiere al despido disciplinario.

Continúa el Sr. Secretario informando que el problema planteado por el Sr. Sánchez Alonso y Sr. de la Rosa Jiménez, era si un despido improcedente, declarado por una Sentencia que no es firme, puesto que ha sido recurrida en

segunda instancia, tiene la configuración de despido disciplinario, si bien en caso de que fuera considerado así, sí tendría que ser considerado por el Pleno, pero solo en ese caso, insistiendo que la ratificación por el Pleno de los despidos laborales serán aquellos que tengan la consideración de despido disciplinario.

El Concejal del Grupo Socialista, D. Felipe Márquez, manifiesta que dependiendo de que la Ley se cumpla votará afirmativamente.

A continuación, el portavoz del Grupo Popular, Sr. Muñoz Márquez, señala que el asunto habría que debatirse en Pleno una vez que se pronunciara la Justicia sobre el recurso del Ayuntamiento. Por su parte entiende que no ha habido despido, sino una terminación del contrato laboral que tenían los trabajadores con el Ayuntamiento de Rota y al terminar el mismo se ha puesto fin a la relación laboral existente.

Por otro lado insiste que el Ayuntamiento, desde hace algún tiempo y más concretamente desde el inicio de la legislatura, ha perseguido como fin la regularización de las contrataciones, porque es su obligación hacer cumplir la Ley, todo lo cual ha sido una labor difícil en la que han participado todos los grupos, unos más y otros menos, entendiendo por tanto que no se puede jugar con dos barajas y así quedar bien con los trabajadores y con el Ayuntamiento al mismo tiempo, no se puede presentar en el Juzgado y demandar al Alcalde y al Delegado de Personal por una serie de contrataciones irregulares y, sin embargo, cuando por esta Delegación se pone fin a esa relación laboral, porque los contratos han terminado, se presenta una Moción a Pleno para que el Equipo de Gobierno y el Delegado de Personal paguen las consecuencias de esa irregularidad, cuando en realidad lo que debe de hacer es reconocer la labor que se ha llevado a cabo en el Ayuntamiento.

Informa asimismo el Sr. Muñoz Márquez que los siete funcionarios interinos que se han nombrado tienen una situación menos irregular, puesto que lo han estado ocupando personas que habían participado en una selección, en una convocatoria para plazas fijas y, a su parecer, tienen más derecho, no habiendo dado ningún trato de favor ya que la plaza la tienen que ganar en unas oposiciones, limitándose a regularizar la situación.

El Sr. de la Rosa toma la palabra a continuación, insistiendo que la Ley de Bases, en su artículo 22.2 letra i) dice que el Pleno es el órgano que ratificará los despidos de personal laboral, aclarando igualmente que no ha habido finalización de contratos, sino despidos, y así lo ha recogido la Sala de lo Social de Jerez de la Frontera, indicando que la Sentencia ha sido recurrida para alargar el tiempo siguiendo algún tipo de estrategia, pero que según esa Sentencia, eso se considera despido y ha de ser ratificado por el Pleno.

Contestando al Sr. Muñoz Márquez manifiesta que ha habido un trato desigual en el listado de trabajadores contratados haciendo caso omiso con los informes de Personal, ratificados por el Sr. Secretario, y de nuevo se está volviendo a contratar a quien se prefiere, denunciando que se ha actuado de forma irregular y por parte de su Grupo, ante esas irregularidades, que constan en las actas de Comisión de Gobierno, la única alternativa que tiene es acudir al Juzgado y a los Tribunales, para que determinen si esos actos son un presunto delito de prevaricación de los miembros del Equipo de Gobierno y de Comisión de Gobierno, ya que han actuado con conocimiento de los informes técnicos, contratando de forma irregular.

El Concejal D. Lorenzo Sánchez reconoce que la Ley de Bases recoge en el citado artículo que la ratificación de los despidos tiene que ser por Pleno, pero también señala que el Equipo de Gobierno lo plantea como terminación del contrato y esa capacidad la tiene el Alcalde, según el ROF, artículos 41 y 14 c), y, por tanto, que la contratación laboral y su despido corresponde al Alcalde, y al Pleno le corresponde aprobar la plantilla de personal, la relación de los puestos de trabajo, así como ratificar el despido del personal laboral, esto último, cuando un juez estime que no es una terminación de contrato, sino un despido improcedente.

Por otro lado solicita aclaración sobre lo que realmente se va a votar, si es quitarle la competencia delegada que tiene la Comisión de Gobierno en temas judiciales, para este caso concreto, y así cuando venga la Sentencia se dará a conocer a Pleno, contestando el Sr. Secretario que el Pleno no puede votar un asunto cuya competencia es exclusiva del Sr. Alcalde, y según su opinión, la competencia para contratar y para despedir le corresponde al Alcalde, y por tanto no puede ser adoptada por el Pleno del Ayuntamiento, aunque el Pleno lo que si puede hacer es ejercitar la competencia que le reserva la Ley para preservar aquellos despidos del personal laboral que sean disciplinarios y, en el caso que proceda, el despido improcedente que sea declarado, siempre con la sentencia correspondiente. Asimismo, informa el Sr. Secretario que, en caso que saliera la propuesta aprobada, es de contenido imposible, porque el Ayuntamiento Pleno, jamás podrá cambiar el sentido de las competencias que le asiste al Sr. Alcalde por Ley.

Entendiéndose suficientemente debatido el punto, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno desestimar la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, al

obtener cuatro votos a favor (dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y dos del Grupo Mixto), diez votos en contra (Grupo Popular) y siete abstenciones (Grupo Socialista).

PUNTO 13º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE BIENES Y TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN REFERENTE A LA PARTE DE LA FINCA SITA EN C/ PASADILLA NÚM. 1.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día dieciocho de mayo, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante del Partido Popular y del Grupo Mixto y la abstención del representante del Grupo Político Izquierda Unida, el expediente instruido para la aprobación definitiva de la relación de propietarios de bienes y titulares de derechos afectados por el expediente de expropiación referente a la parte d de la finca sita en c/ Pasadilla núm. 1.

(Se ausenta de la Sesión el Concejal D. Lorenzo Sánchez Alonso, siendo las veintidós horas y treinta y siete minutos)

Del mismo modo, se tiene conocimiento de la referida propuesta, que dice:

“Que por Decreto de la Alcaldía de 15 de enero de 1998, se aprobó inicialmente la relación de propietarios de bienes y titulares de derechos afectados por el Expediente de Expropiación 1/98-CEF, que afecta a parte de la finca sita en calle Pasadilla, 1, siguiendo lo establecido en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que clasifica dicho suelo como urbano y prevé la apertura de un vial paralelo a la muralla de Rota.

Habiéndose sometido a información pública durante quince días tras su notificación individualizada a los interesados y su publicación en la forma prevenida en la Ley de Expropiación Forzosa, no se han presentado alegaciones.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la vigente normativa aplicable (artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística y concordantes), propongo:

Primero: Aprobar definitivamente la relación de propietarios de bienes y titulares de derechos afectados por la mencionada actuación expropiatoria sobre la finca designada en la aprobación inicial de la citada relación, que se adjunta.

Segundo: Aplicar el procedimiento expropiatorio para la determinación del justiprecio, de manera individualizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 201.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, comunicándose a los interesados, a los efectos de lo prevenido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, que dentro del plazo de quince días podrán manifestar su conformidad con la valoración de las fincas, y que si en dicho plazo no se llegase a un acuerdo de avenencia, se seguirá el procedimiento regulado en el artículo 25 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que pueda llegarse a dicho acuerdo en cualquier momento posterior del expediente.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este acuerdo, así como para firmar cuantos documentos fuesen precisos, y expresamente para las actas de pago y ocupación."

Asimismo, se conoce la relación de propietarios de bienes y titulares de derechos afectados de la finca sita en c/ Pasadilla, 1.

"Titulares:

-D^a Josefa García Bernal o sus causahabientes, en pleno dominio, domicilio en calle Padre Capote, 3, de Rota.

-D^a Carmen Pacheco García, domicilio en Rota, Barriada San Antonio, porta 2, 2, dcha.

Datos Registrales: finca nº 2.854, folio 220 del libro 89, tomo 173.

Descripción: "Parte de casa en planta baja, compuesta de sala y alcoba, que están a la izquierda del patio, según se entra en la casa, que hacen segunda habitación, con cuarta parte de servimiento común en casa puerta, patio con escalera, azotea y cocina, con pozo (...)".

Superficie afectada: veinticinco metros, nueve decímetros cuadrados."

No habiendo intervenciones sobre el punto, se procede a su votación, quedando aprobado por mayoría absoluta, al obtener veinte votos a favor (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos de Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Concejal del Grupo Mixto D. Juan Reales Román) y la abstención por ausencia del Concejal del Grupo Mixto D. Lorenzo Sánchez Alonso.

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la relación de propietarios de bienes y titulares de derechos afectados por la mencionada actuación expropiatoria sobre la finca sita en c/ Pasadilla núm. 1, conforme a la relación anteriormente transcrita.

SEGUNDO: Aplicar el procedimiento expropiatorio para la determinación del justiprecio, de manera individualizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 201.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, comunicándose a los interesados, a los efectos de lo prevenido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, que dentro del plazo de quince días podrán manifestar su conformidad con la valoración de las fincas, y que si en dicho plazo no se llegase a un acuerdo de avenencia, se seguirá el procedimiento regulado en el artículo 25 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que pueda llegarse a dicho acuerdo en cualquier momento posterior del expediente.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar las disposiciones necesarias en ejecución del presente acuerdo, así como para firmar cuantos documentos fuesen precisos, y expresamente para las actas de pago y ocupación.

PUNTO 14º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA Comisión MUNICIPAL DE GOBIERNO, SOLICITANDO LA INCLUSIÓN DE ROTA EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PREFERENTE.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día cinco de junio, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el expediente instruido para la ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, solicitando la inclusión de Rota en el Programa de Rehabilitación Preferente.

Asimismo, se tiene conocimiento del texto del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión celebrada el pasado día veintiséis de mayo de 1998, al punto 6º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Es conocida propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Vivienda, D. Vicente José García Vegazo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha convocado a través de la Orden de 3 de abril de 1998 y publicado en el B.O.J.A. nº 48 del 30 de abril de 1.998, a los Ayuntamientos y Promotores Públicos interesados en realizar en el año 1999 entre otras actuaciones las de rehabilitación de viviendas.

Que siendo de interés para este Ayuntamiento propongo que se autorice la solicitud de inclusión de Rota en el Programa de Rehabilitación Preferente, asumiendo expresamente los compromisos establecidos en los artículos 97, 98, 99 del Decreto 51/1996, del 6 de febrero tal como establece la Orden, debiendo ser elevado este acuerdo al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación al establecer la misma la aportación de acuerdo del Pleno para solicitar actuaciones del Programa de Rehabilitación Preferente."

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad, debiendo elevarse al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación."

El Concejal del Grupo Socialista D. Enrique Almisas señala que por una parte le parece bastante adecuada la campaña informativa que se ha realizado del programa de rehabilitación, si bien quiere dejar constancia que el hecho de la inexistencia de campaña informativa en años anteriores ha dado lugar precisamente a lo que actualmente se está haciendo por la Delegación de Urbanismo, que no es más que lo que desde su Grupo y toda la oposición se ha criticado, alegrándose que se haya cambiado de alguna forma de actitud. Asimismo, solicita información sobre si el plazo se ha cerrado y si se ha incrementado el número de personas que solicitaron la rehabilitación.

Contesta el Sr. García Vegazo, Concejal Delegado de Urbanismo, diciendo que el aumento ha sido del 99%.

No habiendo más intervenciones al respecto, por el Sr. Alcalde se somete a votación el punto, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener veinte votos a favor (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos de Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Concejal del Grupo Mixto D. Juan Reales Román) y la abstención por ausencia del Concejal del Grupo Mixto D. Lorenzo Sánchez Alonso, ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en la sesión del pasado 26 de mayo de 1998, al punto 6º y, en consecuencia:

Solicitar la inclusión de Rota en el Programa de Rehabilitación Preferente, asumiendo expresamente los compromisos establecidos en los artículos 97, 98 y 99 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

PUNTO 15º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA ECONÓMICA DE LA UNIÓN EUROPEA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Control y del Gasto en la sesión celebrada el pasado día cinco de junio, en la que se dictaminó desfavorablemente, con el voto a favor del representante de Izquierda Unida-Los Verdes, el voto en contra del representante del Partido Popular y las abstenciones del representante del Grupo Mixto, la propuesta formulada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con la Política Económica de la Unión Europea, al considerar correcta la actuación del Gobierno.

(Se ausenta de la Sesión los Concejales D. Domingo Sánchez Rizo, Dª Rosa Mª Gatón Ramos y D. Francisco Segarra Rebollo siendo las veintidós horas y cuarenta y un minutos)

Es conocida la propuesta formulada por el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, que dice:

"Habiéndose celebrado en Bruselas la cumbre de Jefes de Estado y Gobierno en la que se proclamaron los países que van a participar en la moneda única a partir de enero de 1999 y entre los que se encuentra España.

A tal respecto, el Grupo Municipal Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, quiere realizar las siguientes afirmaciones:

1.- El proceso seguido hasta ahora para la constitución de la Unión Monetaria se ha caracterizado por un considerable déficit democrático.

Los acuerdos se han tomado al margen de la voluntad de los pueblos y hurtando a éstos toda información y debate. Ha sido ante todo el resultado del voluntarismo de una clase política que había hipotecado en gran medida su carrera al resultado feliz del proyecto, y de una oligarquía económica que ve en el euro la culminación de un espacio económico en el que los mercados y los capitales se libran de las ataduras políticas.

2.- Que los intereses de ambos han primado sobre la oportunidad y la racionalidad económica, aparece de manera fehaciente al comprobar como se han retorcido, adaptado y reinterpretado los propios criterios que ellos mismos se habían impuesto de convergencia nominal, a efecto de posibilitar que prácticamente todos los países pudieran cumplirlos. Lo que a su vez es también indicativo de la relatividad de dichos criterios, diseñados más que porque fuesen necesarios para la Unión, como pretexto y coartada para imponer en todos los estados una política de ajuste e insolidaria, que de otra manera los ciudadanos hubiesen contestado.

3.- Más allá de la euforia económica que se generará a corto plazo como resultado de la apuesta decidida de todas las fuerzas económicas y financieras pro la Moneda Única, ésta proyecta sobre el futuro económico de los países toda clase de interrogantes, riesgos y problemas; y constituye una amenaza para el Estado social y democracia.

4.- La cesión de todas las competencias de política monetaria al Banco Central Europeo, organismo carente de responsabilidad política y que expresamente tiene prohibido seguir las indicaciones de cualquier órgano democrático nacional o europeo, abre una crisis de legitimidad, y cuestionará seriamente a partir de ahora donde reside la verdadera soberanía. Por otra parte, hay temores más que fundados de que esta institución pretenda mantener una política excesivamente rigurosa sacrificando el crecimiento y el empleo al menor indicio de rebrote inflacionista. Política que se verá reforzada por el pacto de estabilidad y la pretensión de algunos países de adelantar su entrada en vigor y endurecer los actuales términos.

5.- La fijación inalterable de los tipos de cambio trasladará todo posible ajuste futuro, derivado de cualquier clase de perturbación asimétrica a los costes laborales. Mientras el capital elimina todos los riesgos derivados de la inflación o de las devaluaciones, se incrementarán los de la mayoría de la

población, comenzando por la amenaza del desempleo o de la precariedad laboral y terminando por las contingencias sociales, cada vez menos cubiertas por los sistemas públicos de protección.

6.- La dimensión exigua del presupuesto comunitario imposibilita la existencia de verdaderos mecanismos de compensación interterritorial capaces de neutralizar los desequilibrios regionales que la moneda y el mercado único generarán. Los actuales fondos estructurales y de cohesión, a todas luces insuficientes, son incluso puestos en cuestión en los momentos actuales por los países ricos, y contra toda lógica se pretende excluir de los mismos a aquellos países, como España, que se incorporan a la Unión Monetaria bajo el pretexto de que ya han alcanzado la convergencia. Se confunde convergencia nominal con real y se oculta que es precisamente ahora, con la moneda única, cuando los mecanismos de cohesión son más necesarios al desaparecer cualquier posibilidad de ajuste vía tipo de cambio.

7.- El slogan "A la Unión Política por la Unión Económica", lleva camino de transformarse en "A la Unión Económica por la Unión Monetaria", y quizás exclusivamente en Unión Monetaria, al rechazarse mecanismos económicos de cohesión, como el fiscal, el laboral o el social.

Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, una vez más, aboga por una auténtica Unión Europea en la que la integración nos sea meramente mercantil y financiera, sino social, cultural, política y económica; y en la que se adopten los instrumentos para que la pura convergencia nominal se transforme en real.

Por todo lo expuesto, trae para su debate y aprobación, si así se considera conveniente, por este Pleno Corporativo, la siguiente MOCIÓN:

1.- Que este Ayuntamiento considera la necesidad de que en el ámbito de la Unión Europea se avance en la armonización laboral, social y fiscal, y en la eliminación de los paraísos fiscales existentes, a fin de evitar cualquier tipo de dumping y chantaje del capital.

2.- Que este Pleno considera innecesario, amen de improcedente, el llamado pacto de estabilidad, y se opondrá a cualquier endurecimiento de sus términos o plazos.

3.- Que este Ayuntamiento denuncia la autonomía del Banco Central Europeo, como un ataque frontal a la soberanía popular y a la democracia y reclama que su actuación se sitúe bajo la dirección y vigilancia de instituciones políticas genuinamente democráticas. Este mismo criterio tendría que seguirse para el nombramiento de sus máximos responsables.

4.- Que este Pleno juzga imprescindible, tras el establecimiento de la Unión Monetaria, la existencia de un presupuesto comunitario con figuras tributarias propias y, por tanto, con verdadera capacidad económica; apto para realizar una política redistributiva que condujese a la convergencia real y compensase los desequilibrios interterritoriales que el mercado y la moneda única van a producir.

5.- Que este Pleno considera de suma importancia, dado su carácter de inamovilidad, que el tipo de cambio que se fije para la peseta en su incorporación al euro no esté apreciado. Recuerda los efectos perniciosos que tuvo para la economía española el estado de sobrevaloración que nuestra divisa mantuvo en el SME. Y en este sentido muestra su preocupación porque la política del Banco de España de retrasar la convergencia de tipos de interés pueda dificultar la determinación de una paridad correcta y sostenible a largo plazo.

6.- Que se de traslado del siguiente acuerdo a los órganos competentes de la Unión Europea."

Por parte de D. Enrique Almisas se opina que la Unión Europea no se puede cimentar en el mercantilismo, por tanto, su Grupo está en contra de esa Unión Europea tan artificiosa contra la Europa de los ciudadanos.

No habiendo más intervenciones, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente votación, acuerda desestimar la propuesta formulada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, al obtener dos votos a favor (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), catorce votos en contra (diez del Grupo Popular y cuatro del Grupo Socialista) y cinco abstenciones (del Concejal del Grupo Mixto D. Juan Reales Román y las abstenciones por ausencia de los Concejales D. Lorenzo Sánchez Alonso, D. Domingo Sánchez Rizo, D^a Rosa M^a Gatón Ramos y D. Francisco Segarra Rebollo).

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. Lorenzo Sánchez Alonso, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos)

PUNTO 16º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, EN RELACIÓN CON EL ANTEPROYECTO DE LEY DE LA REFORMA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF).

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Control y del Gasto en la sesión celebrada el pasado día cinco de junio, en la que se dictaminó desfavorablemente, con el voto a favor del representante de Izquierda Unida-Los Verdes, el voto en contra del representante del Partido Popular y las abstenciones del representante del Grupo Mixto, la propuesta formulada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con el Anteproyecto de Ley de la Reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), al considerar correcta la actuación del Gobierno.

Es conocida la propuesta formulada por el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, que dice:

“El Gobierno del Partido Popular ha presentado el Anteproyecto de Ley de la Reforma del Impuesto sobre las Renta de las Personas Físicas (IRPF), texto que, en su actual redacción, recoge los contenidos básicos del informe que realizó la llamada Comisión de expertos por encargo del Ministerio de Economía y Hacienda.

1.- Según las propias estimaciones del Ejecutivo, la reforma del IRPF supondrá para las arcas del Estado un coste superior a los 600.000 millones de pesetas, resultado de aplicar una rebaja media del 11% a 5,7 billones de pesetas, importe al que asciende la recaudación de esta figura tributaria.

Hay que subrayar en primer lugar el coste de oportunidad: los capítulos de gasto público que verán mermada su financiación futura y el recorte que sufrirán en cantidad y calidad los servicios públicos. Es evidente que estos 600.000 millones que se dedican a rebajar un impuesto progresivo como el IRPF no podrán emplearse en otras finalidades, por ejemplo en ampliar las prestaciones a los desempleados (más del 60% no recibe ninguna ayuda económica), en aumentar la cuantía media de las pensiones (el 70% son inferiores al Salario Mínimo Interprofesional) o en mejorar la educación y la sanidad pública, o en cualquier otro tipo de prestación social o bien público.

Así, el mensaje que intenta trasladar el Gobierno de que “todos los contribuyentes ganan con la reforma” debe traducirse por “muchos perderán con la reforma”, porque si bien la rebaja fiscal aumentará la renta disponible de casi todos los contribuyentes a corto plazo, produciéndose así una ilusión económica,

no afectará a todos por igual y, además, dará lugar con posterioridad a recortes del gasto público o aumentos de la imposición indirecta. Los verdaderamente beneficiados serán los poseedores de rentas y patrimonios elevados, que son los que obtendrán un ahorro fiscal mayor y también los que menos precisan lógicamente de los servicios y bienes públicos. Solo los muy ricos pueden permitirse un Estado pobre. Resultará difícil, por el contrario, que la pequeña rebaja impositiva compense a las clases bajas de perder una cantidad tan importante de recursos para otras finalidades presupuestarias.

Desde luego, los que van a salir claramente perjudicados son los colectivos de rentas más modestas que no están obligados a presentar declaración por IRPF y que, en la mayoría de los casos, están exentos de tributación, porque sus ingresos son inferiores a 1.250.000 pesetas: la casi totalidad de los 4,5 millones de pensionistas, los 2 millones de parados que carecen de toda prestación económica, ese otro millón que recibe una prestación inferior al límite fijado y todos aquellos asalariados cono empleo precario y cuyas remuneraciones están por debajo de la cantidad citada. Todos estos colectivos no obtendrán ningún beneficio de la rebaja impositiva, puesto que en los momentos presentes no tienen que contribuir, pero si verán deteriorarse los servicios públicos o deberán pagar en el futuro más tasas e impuestos indirectos para compensara la reducción de la recaudación por IRPF.

El coste recaudatorio puede verse en cierta medida enjugado a corto plazo por la fase moderadamente expansiva del ciclo económico en la que se encuentra nuestra economía, pero al agotarse ésta, asistiremos sin duda a una ofensiva que afirmará la imposibilidad de mantener -no ya mejorar- la protección social y los servicios públicos. El peligro es tanto mayor cuanto que la actual contención del déficit público tiene un fuerte componente de maquillaje.

Que muchos perderán con la reforma se hace más patente cuando se afirma desde el Gobierno que las reducciones impositivas que van a disfrutar los trabajadores deben compensarse con la moderación salarial. ¿De qué se trata entonces?, ¿de reducir los tributos a los empresarios?

2.- La simplificación del IRPF ha sido uno de los argumentos utilizados a la hora de afrontar su reforma. Un impuesto más sencillo y con menores costes indirectos es, en principio, un objetivo deseable, aunque es preciso matizar que si se quiere que sea progresivo y que se conforme, por tanto, a las circunstancias personales y económicas del contribuyente parece lógico que mantenga cierto grado de complejidad. Aun así, en el actual IRPF tan solo el 16% de los contribuyentes realizan declaraciones ordinarias que son las más "complejas".

Una forma razonable de simplificar el IRPF es revisar y reducir el conjunto de gastos fiscales -bonificaciones y deducciones-, ya que muchos de ellos plantean serias dudas tanto acerca de su eficacia como de su equidad, son de difícil control e incrementan las vías de fraude. Aunque en ningún caso se puede aceptar que bajo la excusa de la simplicidad se reduzca la progresividad fiscal, tal como pretende hacer el Gobierno.

La disminución del número de tramos en la tarifa (seis en el proyecto de la Ley) tiene efectos negativos sobre la progresividad, ya que contribuyentes con nivel de renta muy dispares serán gravados a un mismo tipo marginal (por ejemplo, al 45%, rentas que pueden variar en más de 4 millones de pesetas). Con un número mayor de tramos se puede ajustar la carga tributaria de forma más justa con relación al nivel de renta. La complejidad será la misma sea cual sea el número de ellos, puesto que cada contribuyente tendrá que aplicar un único tipo.

3.- La reducción de la tarifa, además del impacto negativo sobre la recaudación, supone de nuevo una pérdida de progresividad al beneficiar en mayor medida a las rentas más elevadas. La disminución del tipo marginal máximo del 56% al 48% es un regalo fiscal para los contribuyentes con rentas superiores a los 11 millones de pesetas, imposible de justificar -como hace el Gobierno- por el supuesto efecto desincentivador que tienen los tipos elevados en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

¿Por qué los que defraudan cuando el tipo marginal máximo es del 56% van a dejar de hacerlo si éste se reduce al 48%? Nada indica que sea así, ya que aquellas rentas que pueden ocultarse -al no ser controladas por la Administración- se seguirán eludiendo al margen de cual sea la carga tributaria. Si los ricos no pagan impuestos será porque el Gobierno lo permite, considerando inevitable el fraude fiscal.

4.- La introducción del mínimo personal y familiar (el llamado mínimo vital) no es sino una ampliación del actual mínimo exento (el tramo de la tarifa que tributa al 0%) con deducciones que hoy operan en la cuota. El trasvase de deducciones de cuota a base supone un beneficio fiscal tanto mayor cuanto mayor sea el tipo marginal y, pro tanto, cuanto mayores sean los ingresos del contribuyente.

5.- El resultado de la reforma es una importante pérdida de progresividad y una distribución desigual de los beneficios derivados de la rebaja impositiva. Unos sencillos ejemplos pueden aclararlo.

Un contribuyente soltero que obtenga unas rentas procedentes del trabajo de 3 millones de pesetas ahorrará con el nuevo impuesto 58.000 pesetas (un 2% de su renta) mientras que para otro contribuyente con ingresos de 15 millones el ahorro supondrá 600.000 pesetas (el 4% de su renta), y para 30 millones

el ahorro se eleva a 1.8000 pesetas (el 6% de su renta). Los ahorros son similares y también las desigualdades en función de la capacidad económica, en el caso de un contribuyente casado, en declaración conjunta, y con hijos. Pensemos, por ejemplo, que un hijo de un contribuyente, con 11 millones de ingresos desgrava 96.000 pesetas y el de un contribuyente con 2 millones, 48.000 pesetas. En la actualidad la deducción por hijos se efectúa en la cuota, y es igual para todos.

Para las rentas inferiores a dos millones de pesetas, también se producen ahorros con el nuevo impuesto, pero son más teóricos que reales, ya que actualmente la obligación de declarar comienza a partir de 1.200.000 pesetas y, por el juego de las deducciones en la cuota que desaparecen, el ahorro medio por contribuyente disminuye considerablemente.

Hay contribuyentes que pueden perder con la reforma. Concretamente aquellos que declaran de forma individual, tienen ingresos inferiores a 4 millones de pesetas y pagan alquiler por su vivienda habitual. Por ejemplo, un contribuyente con rentas del trabajo de 2,5 millones de pesetas y que abona 50.000 pesetas al mes en concepto de alquiler pagará 40.000 pesetas más con el nuevo impuesto, como consecuencia de la desaparición de la deducción en cuota por alquiler.

6.- Las rentas salariales soportan en la actualidad más del 80% del IRPF (este porcentaje se ha incrementado cinco puntos en los últimos años). En el nuevo impuesto está previsto que aumente la reducción que minorará en la base imponible los rendimientos del trabajo, pero paralelamente desaparecerá la actual deducción en cuota que funcionaba fortaleciendo la progresividad del IRPF.

Para solucionar el tratamiento discriminatorio de las rentas del trabajo es preciso lograr una mayor tributación efectiva de los rendimientos del capital. Y la reforma del Gobierno no avanza precisamente por ese camino.

Se consolida la exclusión de las plusvalías (rentas del capital acumuladas) a largo plazo (más de dos años) de la base general y por tanto de la tarifa progresiva, y se las hace tributar a un tipo proporcional del 20%, de acuerdo con el tratamiento fiscal del que gozan a partir del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio.

7.- Se mantiene en el nuevo impuesto la deducción por aportaciones a planes privados de pensiones (hasta 1.100.000 pesetas), gasto fiscal que opera en un sentido fuertemente regresivo y que reducirá en 1998 los ingresos del Estado en más de 100.000 millones de pesetas.

8.- También permanece la deducción por doble imposición de dividendos (la ley de reforma del impuesto de sociedades de 1995, concedió un tratamiento muy favorable a esta deducción). NO parece lógico que para justificar la disminución de los tipos marginales máximos del IRPF se recurra al argumento de que las rentas elevadas logran en algunos casos eludirlos constituyendo sociedades que tributan al teórico 35% del Impuesto de Sociedades, y a la vez primar fiscalmente la constitución de estas mismas sociedades disminuyendo el gravamen de los dividendos en el IRPF.

9.- En resumen, el principal objetivo de la reforma es recortar la progresividad del IRPF y para ello se han utilizado todo tipo de argumentos tales como la necesidad de simplificar el tributo, potenciar el ahorro a largo plazo, incentivar el trabajo o "animar" a los defraudadores a tributar.

La disminución de los tramos y tipos de la tarifa y la traslación de deducciones de la cuota a la base del impuesto conforman un reparto menos equitativo de la carga del tributo al beneficiar más que proporcionalmente a las rentas más elevadas. El coste en términos de recaudación de todo ello amenaza seriamente a la suficiencia del conjunto de las Administraciones Públicas y en particular al capítulo de gasto social.

Además la reforma no pretende remediar el excesivo peso relativo de las rentas del trabajo en el impuesto, al no corregir el tratamiento discriminatorio a favor de las rentas empresariales y del capital que las ha beneficiado normativamente a partir, fundamentalmente, de 1998.

10.- Izquierda Unida califica al proyecto que se presenta como un nuevo paso en la contrarreforma fiscal que se inició hace ya tiempo en nuestro país y que tiene como única finalidad hacer el sistema más regresivo, reduciendo el gravamen de los contribuyentes con mayores ingresos, y primar a las rentas de capital y empresariales en detrimento de las del trabajo.

11.- Izquierda Unida considera que no existen motivos objetivos para reducir la carga fiscal del IRPF y recortar su progresividad. En primer lugar, por la situación relativa en la que se encuentra nuestra protección social en comparación con la UE (cinco puntos menos del PIB) y en segundo lugar, porque la presión fiscal general -y la del Impuesto sobre la Renta en particular- se sitúa muy por debajo de la media comunitaria.

La justificación de favorecer el ahorro a largo plazo reduciendo la progresividad de un impuesto como el IRPF y defiscalizando los rendimientos del capital oculta interesadamente el papel del ahorro público en la economía (que puede compensar un efecto negativo sobre el ahorro privado) y el destino que el

sector público puede dar a los fondos que recauda con un impacto más directo y positivo sobre la actividad económica. Sería de desear, por otro lado, que un impuesto fuertemente progresivo sirviese para potenciar el ocio y la reducción del tiempo de trabajo, a la vista de las tasas de desempleo que soporta nuestro país.

Es particularmente inadmisibles la reducción del tipo marginal máximo del 56% al 48%. Reducción que no puede justificarse porque el actual tipo máximo sea elevado respecto a los países de nuestro entorno (que en general presentan tipos máximos por encima del 50%) ni por las supuestas bondades de unos tipos menores respecto a la elusión y al fraude fiscal.

Por todo lo expuesto, trae para su debate y aprobación, si así se considera conveniente, por este Pleno Corporativo, la siguiente MOCIÓN:

- 1.- La necesidad de elevar la capacidad recaudatoria del IRPF de acuerdo con los criterios de progresividad y capacidad económica.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Rota se oponga al conjunto de la reforma propuesta por suponer un recorte de la progresividad y por la pérdida de recursos públicos que conlleva.
- 3.- Que se considere revisar y limitar algunos gastos fiscales que hoy operan en el tributo y modificar el tratamiento fiscal favorable de las plusvalías.
- 4.- Incrementar la tributación efectiva de los rendimientos del capital y empresariales, corrigiendo el sesgo discriminatorio que hoy soportan las rentas del trabajo.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo a los órganos competentes del Congreso de los Diputados."

No habiendo intervenciones sobre el punto, se somete directamente a votación, quedando la misma rechazada, al obtener siete votos a favor (cuatro del Grupo Socialista, dos del Grupo Izquierda Unida y uno del Concejal del Grupo Mixto D. Lorenzo Sánchez Alonso), diez votos en contra (Grupo Popular) y cuatro abstenciones (del Concejal del Grupo Mixto D. Juan Reales Román y las abstenciones por ausencia de los Concejales D. Domingo Sánchez Rizo, D^a Rosa M^a Gatón Ramos y D. Francisco Segarra Rebollo).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidos horas y cuarenta y ocho minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,